BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D: GENERAL | **3 de diciembre de 2009** | **Núm. 303**

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000507 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso de un enfoque europeo a las políticas de inclusión de la población gitana y apoyar la celebración en España de la segunda Cumbre Europea sobre la inclusión de la población gitana.
Enmiendas 4
Aprobación con modificaciones 5

162/000519 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre puesta en marcha de los controles al Sistema de Interceptación de las Comunicaciones (SITEL), utilizado por el Gobierno desde diciembre de 2004. *Rechazo por el Pleno de la Cámara, así como enmienda formulada* 5

Comisión Constitucional

161/000695 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al proceso Bolonia y su afección en las Administraciones Públicas. *Aprobación con modificaciones, así como enmienda formulada* 6

161/000741 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre modernización de procesos selectivos e impulso de la promoción interna. *Aprobación con modificaciones, así como enmienda formulada* 6

161/001117 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para la cesión del edificio de la Subdelegación del Gobierno de Girona, al Ayuntamiento de Girona para ampliar el colegio público CEIP Eiximenis. *Aprobación con modificaciones, así como enmiendas formuladas* 7

161/001234 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de un plan integral de lucha contra el racismo y la xenofobia. *Aprobación con modificaciones, así como enmiendas formuladas* 8

161/001264 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para facilitar la renovación de sus miembros y

Páginas

para sustraer a determinados estatutos de autonomía del control de inconstitucionalidad. *Desestimación* 9

161/001266 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la modificación del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales. *Desestimación* 9

Comisión de Defensa

161/000762 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a dotar y adecuar la Escuela Naval Militar, la Academia General del Aire y, muy singularmente, la Academia General Militar, al Sistema de Centros Universitarios de la Defensa. *Aprobación con modificaciones, así como enmienda formulada* 10

161/000899 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre Tratado Internacional para el Comercio de Armas, así como sobre la Convención de la Conferencia de Dublín para Bombas de Racimo. *Aprobación con modificaciones, así como enmiendas formuladas* 11

161/001078 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las modificaciones urgentes de determinados preceptos de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar. *Desestimación, así como enmiendas formuladas* 12

161/001150 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre promoción de los suboficiales de los tres Ejércitos. *Aprobación con modificaciones, así como enmiendas formuladas* 22

161/001156 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al establecimiento de una moratoria en la aplicación de la Disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, para evitar los numerosos perjuicios que una integración precipitada puede producir en las escalas de oficiales. *Desestimación, así como enmienda formulada* 27

161/001271 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre modificación de la Ley de la Carrera Militar. *Aprobación con modificaciones, así como enmiendas formuladas* 22

Comisión de Vivienda

161/000355 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el Plan de rehabilitación ecológica de edificios 2009-2012. *Aprobación con modificaciones, así como enmiendas formuladas* 28

161/001111 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la rehabilitación de la Casa de doña Sixta en la Matanza de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife). *Aprobación con modificaciones, así como enmiendas formuladas* 29

161/001112 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la rehabilitación de los Monasterios de Poblet y Montserrat. *Aprobación con modificaciones, así como enmienda formulada* 30

161/001262 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre incorporación de mejoras en el Plan de Vivienda 2009-2012. *Desestimación, así como enmiendas formuladas* 30

Páginas

161/001302 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la modificación de las condiciones de acceso a la moratoria de la línea ICO del 50% de la cuota de amortización. *Aprobación con modificaciones, así como enmienda formulada* 31

161/001305 Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de medidas con el fin de movilizar el actual stock de vivienda nueva sin vender. *Desestimación, así como enmienda formulada* 31

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000132 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la política del Gobierno contra el paro juvenil 32

172/000133 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las reformas que va a adoptar el Gobierno para salir de la crisis económica 33

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000103 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la futura reserva marina de interés pesquero de Palamós (Girona).
Texto de la moción, así como enmiendas formuladas 33
Aprobación con modificaciones 36

173/000104 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la lucha contra el cambio climático y el papel de España en la Conferencia sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas en Copenhague.
Texto de la moción, así como enmiendas formuladas 36
Aprobación con modificaciones 39

173/000105 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar el hundimiento del sector agrario español.
Texto de la moción, así como enmienda formulada 40
Aprobación con modificaciones 42

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en la Comisión de Fomento 43

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000507

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso de un enfoque europeo a las políticas de inclusión de la población gitana y apoyar la celebración en España de la segunda Cumbre Europea sobre la inclusión de la población gitana, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 273, de 16 de octubre de 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a iniciativa del diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley para impulsar un enfoque europeo a las políticas de inclusión de la población gitana y apoyar la celebración en España de la segunda cumbre europea sobre la inclusión de la población gitana.

Enmienda

De adición.

Se añade el siguiente redactado al final del punto:

«especialmente marginada por su doble condición de mujer y gitana.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el siguiente redactado:

«2. El Congreso de los Diputados reitera los términos de la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de los derechos del pueblo gitano (162/000320) aprobada en la anterior Legislatura, e insta al Gobierno español a mantener los objetivos contenidos en ella:

a) Emprender una campaña de difusión de la lengua, la cultura, la historia y la identidad gitana dirigida tanto a la población gitana, en particular, como al resto de la población en general.

b) Tener presente en las iniciativas legislativas culturales y sociales susceptibles de afectar a la cultura, lengua e identidad gitana la opinión de las organizaciones romaníes legalmente establecidas.

c) Defender ante la Unión Europea el pleno reconocimiento de la identidad, cultura y lengua del pueblo gitano como propias de Europa. En este sentido, se defenderá ante la Unión Europea el respeto a esta identidad, cultura y lengua por parte de los actuales integrantes de la Unión Europea y como requisito imprescindible para la entrada de nuevos miembros, tal y como se recoge en los criterios de Copenhague con la exigencia de "respeto y protección a las minorías".

d) Consultar a las asociaciones representativas del pueblo gitano y a las federaciones de asociaciones gitanas representativas en las diferentes Comunidades Autónomas del Estado sobre cuáles son las aspiraciones y las prioridades que legítimamente tiene como pueblo gitano, tanto en los aspectos legales, culturales, educativos, de vivienda, servicios sociales y salud.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el siguiente redactado:

«3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a presentar en el plazo de dos meses un informe sobre la implementación y eficacia de las medidas mandatadas por este Parlamento en la anterior Legislatura con la aprobación de la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de los derechos del pueblo gitano (162/000320) y del plan de actuación calendarizado para mantener las mismas en la presente Legislatura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Joan Tardà i Coma,** Diputado.—**Joan Ridao i Martín,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar un enfoque europeo a las políticas de inclusión de la población gitana y apoyar la celebración en España de la segunda Cumbre Europea sobre la inclusión de la población gitana.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un enfoque europeo a las políticas de inclusión de la población gitana y apoyar la celebración en España de la segunda Cumbre Europea sobre la inclusión de la población gitana, dedicando un espacio específico de discusión sobre la situación de las mujeres gitanas en Europa y en España, especialmente marginadas por su doble condición de mujer y gitana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000507

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso de un enfoque europeo a las políticas de inclusión de la población gitana y apoyar la celebración en España de la segunda Cumbre Europea sobre la inclusión de la población gitana, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 273, de 16 de octubre de 2009, ha acordado lo siguiente:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un enfoque europeo a las políticas de inclusión de la población gitana y apoyar la celebración en España de la segunda Cumbre Europea sobre la inclusión de la población gitana, dedicando un espacio específico de discusión sobre la situación de las mujeres gitanas en Europa y en España, especialmente marginadas por su doble condición de mujer y gitana.

2. El Congreso de los Diputados reitera los términos de la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de los derechos del pueblo gitano (núm. expte. 162/000320) aprobada en la anterior Legislatura, e insta al Gobierno español a mantener los objetivos contenidos en ella.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

162/000519

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre puesta en marcha de los controles al Sistema de Interceptación de las Comunicaciones (SITEL), utilizado por el Gobierno desde diciembre de 2004, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 290, de 13 de noviembre de 2009.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de doña Rosa Díez González, diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, sobre puesta en marcha de los controles al Sistema de Interceptación de las Comunicaciones (SITEL), utilizado por el Gobierno desde diciembre de 2004, para su debate en Pleno.

Enmienda a la Proposición no de Ley, primer párrafo

De modificación.

Texto que se propone:

«La exclusiva competencia de la autoridad judicial para la autorización del uso de todos los sistemas y software de interceptación de las comunicaciones entre los ciudadanos.»

Texto que sustituye:

«La exclusiva competencia de la autoridad judicial para la gestión de todos los sistemas y software de

interceptación de las comunicaciones entre los ciudadanos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda la Proposición no de Ley, octavo párrafo

De modificación.

Texto que se propone:

«Limitar la autorización de la intercepción a un mes con prórrogas de quince días hasta que se termine la investigación judicial.»

Texto que sustituye:

«Limitar la autorización de la intercepción a un mes con prórrogas de quince días hasta un periodo máximo de un año.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Rosa Díez González,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión Constitucional

161/000695

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al proceso Bolonia y su afección en las Administraciones Públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 140, de 4 de febrero de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a contemplar la nueva estructura de titulaciones universitarias resultantes de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior en el marco del desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, en diálogo con las Comunidades Autónomas y los agentes sociales, así como su correlación con los diferentes cuerpos y escalas en función de los nuevos grupos contenidos en el citado Estatuto, elaborando a tal efecto un estudio que presentará en el próximo período de sesiones, en el contexto de la preparación del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Administración General del Estado.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión Constitucional

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al proceso Bolonia y su afección en las Administraciones Públicas, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a contemplar la nueva estructura de titulaciones universitarias de acuerdo con la adaptación al EEES, en el marco del desarrollo del EBEP y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, así como su correlación con los diferentes cuerpos y escalas en función de los nuevos grupos contenidos en el citado Estatuto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000741

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre modernización de procesos selectivos e impulso de la promoción interna, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 143, de 10 de febrero de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno —en tanto proceda por las Cortes Generales a la aprobación de la Ley de Función Pública de la Administración General del Estado, de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público y, por ello, con esos límites legales— proseguir introduciendo criterios de eficacia y de competitividad en la gestión de recursos humanos por la Administración General del Estado en cuanto al acceso

al empleo público se refiere, con plena garantía de la aplicación de los principios constitucionales de mérito y capacidad. En este sentido, la comprobación de los conocimientos adecuados para las funciones a desempeñar será elemento primordial e indispensable del proceso de selección, que deberá comprender también la demostración de su capacidad analítica así como las habilidades y destrezas relacionadas con los puestos de trabajo a proveer. Cuando proceda, las pruebas podrán completarse con otras técnicas objetivas de selección. Se facilitará la promoción interna, como modalidad relevante de la carrera profesional, dentro de las disponibilidades presupuestarias y teniendo en cuenta el límite de la tasa de reposición. Asimismo potenciará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, distintos mecanismos de apoyo para la preparación de las pruebas selectivas, entre ellos becas y créditos subvencionados, eliminando las barreras que dificulten la igualdad real de oportunidades.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre modernización de procesos selectivos e impulso de la promoción interna.

Enmienda

De modificación.

Se propone el texto siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno —en tanto proceda por las Cortes Generales a la aprobación de la Ley de Función Pública de la Administración General del Estado, de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público y, por ello, con esos límites legales— proseguir introduciendo criterios de eficacia y de competitividad en la gestión de recursos humanos por la Administración General del Estado en cuanto al acceso al empleo público se refiere, con plena garantía de la aplicación de los principios constitucionales de mérito y capacidad. En este sentido, la comprobación de los conocimientos adecuados para las funciones a desempeñar será elemento primordial e indispensable del proceso de selección, que deberá comprender también la demostración de su capacidad analítica así como las habilidades y destrezas relacionadas con los puestos de trabajo a proveer. Cuando proceda, las pruebas podrán completarse con otras técnicas objetivas de selección. Se facilitará la promoción interna, como modalidad relevante de la carrera profesional, dentro de las disponibilidades presupuestarias y teniendo en cuenta el límite de la tasa de reposición. Asimismo potenciará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, distintos mecanismos de apoyo para la preparación de las pruebas selectivas, entre ellos becas y créditos subvencionados, eliminando las barreras que dificulten la igualdad real de oportunidades.»

Justificación.

Garantizar la plena aplicación de los principios Constitucionales de mérito y capacidad, así como que en todo proceso selectivo se realiza la comprobación de los conocimientos, capacidades, habilidades o destrezas relacionadas con el puesto de trabajo, exigidas. De igual forma se concretan los mecanismos de apoyo a la preparación de pruebas selectivas para garantizar la igualdad real de oportunidades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000117

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la cesión del edificio de la Subdelegación del Gobierno de Girona al Ayuntamiento de Girona para ampliar el colegio público CEIP Eiximenis, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 222, de 16 de junio de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de patrimonio de las Administraciones Públicas, proceda a acordar la cesión del uso del edificio de la Subdelegación del Gobierno de Girona, o una parte del mismo, al Ayuntamiento de Girona, para que sea destinado a atender las necesidades de equipamiento escolar del Centro Público CEIP Eiximenis, en tanto no sea posible resolverlas de otro modo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), para la cesión del edificio de la Subdelegación del Gobierno de Girona al Ayuntamiento de Girona para ampliar el Colegio público CEIP Eiximenis.

Enmienda

De modificación.

Se propone el texto siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de patrimonio de las Administraciones Públicas, proceda a acordar la cesión del uso del edifico de la Subdelegación del Gobierno de Girona, o una parte del mismo, al Ayuntamiento de Girona, para que sea destinado a atender las necesidades de equipamiento escolar del Centro Público CEIP Eiximenis, en tanto no sea posible resolverlas de otro modo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la cesión del edificio de la Subdelegación del Gobierno de Girona al Ayuntamiento de Girona para ampliar el colegio público CEIP Eiximenis, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, previo diálogo entre las administraciones concernidas, evalúe la eventualidad de que en un futuro puedan cederse algunos de los espacios del edificio de la Subdelegación del Gobierno en Girona al Ayuntamiento de esta ciudad para que sean destinados a la ampliación del Colegio Público CEIP Eiximenis.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentado Socialista.

161/001234

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un plan integral de lucha contra el racismo y la xenofobia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 261, de 28 de septiembre de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en el marco del Plan de Derechos Humanos, implementar e impulsar la Estrategia Nacional e Integral de lucha contra el racismo y la xenofobia con medidas dirigidas a la reducción de este tipo de actos y agresiones, así como a respaldar a las víctimas y sus familias.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon seis enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión Constitucional

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un plan integral de lucha contra el racismo y la xenofobia, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en el marco del Plan de Derechos Humanos, seguir desarrollando la Estrategia Nacional e Integral de lucha contra el racismo y la xenofobia, dirigida a la reducción de este tipo de actos y agresiones, así como a respaldar a las víctimas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds a instancia de su portavoz, Joan Ridao i Martín, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un plan integral de lucha contra el racismo y la xenofobia.

Enmienda

Apartado nuevo. De adición.

Se añade una nuevo apartado con la siguiente redacción:

«Realizar una investigación exhaustiva y con todos los medios para identificar y detener a los autores de los ataques con bomba y cócteles molotov, así como de las habituales acciones violentas que sufren sedes de partidos, entidades y personas a manos de los grupos de odio e intolerancia.»

Enmienda

Apartado nuevo. De adición.

Se añade un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«Prohibir manifestaciones, conciertos o acciones públicas que inciten a la xenofobia, el racismo o la intolerancia religiosa, cultural e ideológica.»

Enmienda

Apartado nuevo. De adición.

Se añade un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«Investigar la autoría de las webs neonazis, foros racistas, blogs o espacios de internet desde donde se promueva el odio, la discriminación y la violencia contra grupos, personas o asociaciones por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía.»

Enmienda

Apartado nuevo. De adición.

Se añade un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«Investigar a organizaciones o asociaciones que pudieran considerarse ilícitas por promover la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias; la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, o bien inciten a ello.»

Enmienda

Apartado nuevo. De adición.

Se añade un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«Impulse las reformas necesarias en el Código Penal, de tal manera que se incorporen los criterios de "incolumnidad personal" y de peligro concreto para la vida y la integridad personal, basándose en la forma de comisión de las agresiones, así como la responsabilidad conjunta cuando se producen agresiones colectivas por razones ideológicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**Joan Ridao i Martín,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001264 y **161/001266**

La Comisión Constitucional en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes Proposiciones no de Ley:

— Sobre la modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para facilitar la renovación de sus miembros y para sustraer a determinados estatutos de autonomía del control de inconstitucionalidad (núm. expte. 161/001264), presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 270, de 13 de octubre de 2009.

— Sobre la modificación del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales (núm. expte. 161/001266), presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 275, de 20 de octubre de 2009.»

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

Comisión de Defensa

161/000762

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a dotar y adecuar la Escuela Naval Militar, la Academia General del Aire y, muy singularmente, la Academia General Militar, al Sistema de Centros Universitarios de la Defensa, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 148, de 17 de febrero de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir impulsando la aplicación del modelo de enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas y la puesta en funcionamiento del sistema de centros universitarios de la defensa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, por medio de las siguientes acciones:

1. Aprobar con urgencia la normativa que regule las formas de ingreso en las Academias militares de formación de oficiales y el correspondiente acceso a los centros universitarios de la defensa con objeto de que se puedan aplicar en el curso 2010-2011, así como realizar campañas informativas sobre el nuevo modelo dirigidas al conjunto de la sociedad española y en especial a los jóvenes que puedan reunir las condiciones para el acceso.
2. Intensificar la cooperación y colaboración entre los Ministerios de Defensa y de Educación para que, mediante los oportunos convenios, pongan los títulos de formación profesional requeridos para la incorporación a las respectivas escalas.
3. Determinar, a la mayor brevedad posible, las directrices que deberán presidir los diseños de los planes de estudios de formación militar general y específica que posibiliten, junto a la obtención de un título de grado universitario para los oficiales y de uno de formación profesional de grado superior para los suboficiales, la preparación para el ejercicio profesional y la capacitación para la incorporación a las respectivas escalas.
4. Solicitar al Consejo de Universidades que agilice los procedimientos de verificación de los planes de estudio de las antedichas titulaciones de grado, presentadas por las Universidades públicas de Zaragoza, Vigo y Cartagena, a las que se han adscrito los centros universitarios de la defensa, ubicados respectivamente en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y Academia General del Aire, requiriendo a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) la pronta evaluación de las propuestas de dichos planes de estudios, para su preceptiva autorización por las respectivas Comunidades Autónomas de Aragón, Galicia y Murcia.
5. Impulsar la progresiva adecuación de las infraestructuras docentes y de apoyo de los centros de enseñanza, con las adecuadas dotaciones presupuestarias, para cubrir las necesidades que en este ámbito requiera la implantación, de forma secuencial y progresiva, de los planes de estudios, tanto de las titulaciones de grado a cursar por los futuros oficiales como de las correspondientes a la formación profesional de grado superior a desarrollar por los suboficiales. Asegurar que, en cualquier caso, las Academias militares dispondrán de las infraestructuras básicas antes del inicio del primer curso con los nuevos planes de estudios.
6. Potenciar los intercambios de alumnos y profesores de las Academias de las Fuerzas Armadas españolas con las de otros países de la Unión Europea y continuar con el desarrollo del denominado ERASMUS militar, cuyo hito inicial está siendo la formación de los futuros oficiales en la política de seguridad y defensa europea, favoreciendo todas aquellas actuaciones que hagan posible su implantación progresiva.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a dotar y adecuar la Escuela Naval Militar, la Academia General del Aire y, muy singularmente, la Academia General Militar, al Sistema de Centros Universitarios de la Defensa, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir impulsando la aplicación del modelo de enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas y la puesta en funcionamiento del sistema de centros universitarios de la defensa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, por medio de las siguientes acciones:

— Aprobar con urgencia la normativa que regule las formas de ingreso en las Academias militares de formación de oficiales y el correspondiente acceso a los centros universitarios de la defensa con objeto de que se puedan aplicar en el curso 2010-2011, así como realizar campañas informativas sobre el nuevo modelo dirigidas al conjunto de la sociedad española y en especial a los jóvenes que puedan reunir las condiciones para el acceso.

— Intensificar la cooperación y colaboración entre los Ministerios de Defensa y de Educación para que, mediante los oportunos convenios, pongan en marcha las medidas para que los futuros suboficiales obtengan los títulos de formación profesional requeridos para la incorporación a las respectivas escalas.

— Determinar, a la mayor brevedad posible, las directrices que deberán presidir los diseños de los planes de estudios de formación militar general y específica que posibiliten, junto a la obtención de un título de grado universitario para los oficiales y de uno de formación profesional de grado superior para los suboficiales, la preparación para el ejercicio profesional y la capacitación para la incorporación a las respectivas escalas.

— Solicitar al Consejo de Universidades que agilice los procedimientos de verificación de los planes de estudio de las antedichas titulaciones de grado, presentadas por las Universidades públicas de Zaragoza, Vigo y Cartagena, a las que se han adscrito los centros universitarios de la defensa, ubicados respectivamente en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y Academia General del Aire, requiriendo a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) la pronta evaluación de las propuestas de dichos planes de estudios, para su preceptiva autorización por las respectivas Comunidades Autónomas de Aragón, Galicia y Murcia.

— Impulsar la progresiva adecuación de las infraestructuras docentes y de apoyo de los centros de enseñanza, con las adecuadas dotaciones presupuestarias, para cubrir las necesidades que en este ámbito requiere la implantación, de forma secuencial y progresiva, de los planes de estudios, tanto de las titulaciones de grado a cursar por los futuros oficiales como de las correspondientes a la formación profesional de grado superior a desarrollar por los suboficiales. Asegurar que, en cualquier caso, las Academias militares dispondrán de las infraestructuras básicas antes del inicio del primer curso con los nuevos planes de estudios.

— Potenciar los intercambios de alumnos y profesores de las Academias de las Fuerzas Armadas españolas con las de otros países de la Unión Europea y continuar con el desarrollo del denominado ERASMUS militar, cuyo hito inicial está siendo la formación de los futuros oficiales en la política de seguridad y defensa europea, favoreciendo todas aquellas actuaciones que hagan posible su implantación progresiva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000899

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre Tratado Internacional para el Comercio de Armas, así como sobre la Convención de la Conferencia de Dublín para Bombas de Racimo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 171, de 24 de marzo de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A poner en marcha cuantas medidas sean necesarias, en el ámbito internacional, para conseguir con la mayor celeridad posible un Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), con el establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales, y como instrumento eficaz para evitar la transferencia irresponsable de armas cuando éstas sean utilizadas para perpetrar violaciones de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y actos terroristas.

2. A una ágil aplicación en España, de la Convención sobre Municiones en Racimo, firmada por el Gobierno, el pasado 30 de mayo de 2009, en Dublín, así como a una intensa acción internacional para lograr la vinculación al acuerdo de los Estados que aún no se han adherido al mismo.

3. A remitir a la Comisión de Defensa, en el próximo período de sesiones, un informe completo sobre aplicación en España de dicha Convención sobre municiones en Racimo, ratificada en esta Cámara el 17 de marzo pasado, que incluya, al menos, los siguientes apartados:

— Detalle exhaustivo del proceso de destrucción de las bombas de racimo, considerando a la empresa o las empresas adjudicatarias, procedimiento de contratación, dotación presupuestaria desglosada y las cifras y estadísticas anexas oportunas.

— Detalle exhaustivo de los proyectos españoles de cooperación y ayuda a terceros países para la des-

trucción de bombas de racimo y la limpieza de territorios afectados, así como sus dotaciones económicas y partidas presupuestarias.

4. A que los encuentros bilaterales y multilaterales internacionales a celebrar en el marco de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea en el 2010, el Gobierno realice las gestiones oportunas ante aquellos terceros que no hayan suscrito la Convención de Dublín y también para que apoyen el proceso para el Tratado de Control de Armas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre Tratado Internacional para el Comercio de Armas, así como sobre la Convención de la Conferencia de Dublín para Bombas de Racimo.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de dos nuevos puntos que quedarán redactados como sigue:

«3. A Remitir a la Comisión de Defensa, antes de dos meses, un informe completo sobre aplicación en España de la Convención sobre Municiones en Racimo, firmada por el Gobierno el pasado 30 de mayo, en Dublín, y ratificada en esta Cámara el 17 de marzo pasado, que incluya, al menos, los siguientes apartados:

— Detalle exhaustivo del proceso de destrucción de las bombas de racimo, considerando a la empresa o las empresas adjudicatarias, procedimiento de contratación, dotación presupuestaria desglosada y las cifras y estadísticas anexas oportunas.

— Detalle exhaustivo de los proyectos españoles de cooperación y ayuda a terceros países para la destrucción de bombas de racimo y la limpieza de territorios afectados, así como sus dotaciones económicas y partidas presupuestarias.

— Informe sobre las perspectivas o los proyectos y trabajos que se hayan realizado para dotar al ejército español de capacidad estratégica similar.

4. A que en los encuentros bilaterales y multilaterales internacionales a celebrar en el marco de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea en el 2010, el Gobierno realice las gestiones oportunas ante aquellos terceros que no hayan suscrito la Convención de Dublín y también para que apoyen el proceso para el Tratado de Control de Armas.»

Justificación.

Actualización y perfeccionamiento de la iniciativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre Tratado Internacional para el Comercio de Armas, así como sobre la Convención de la Conferencia de Dublín para Bombas de Racimo, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación al punto 1, añadiéndose al final del mismo lo que sigue:

«…, de forma que se logre el mayor consenso posible que favorezca una aceptación y aplicación universales del Tratado.»

De sustitución al punto 2.

«2. Seguir impulsando, también en el ámbito internacional, la aplicación por parte de los países firmantes de la Convención sobre municiones de racimo, firmada el pasado 30 de mayo de 2008 en Dublín, de forma que estos países procedan a la destrucción de sus arsenales de municiones de racimo como ya lo ha hecho España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001078

La Comisión de Defensa en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a las modificaciones urgentes de determinados preceptos de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, presentada

por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 212, de 1 de junio de 2009.

A dicha Proposición no de Ley se formularon veinte enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las modificaciones urgentes de determinados preceptos de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.

Enmienda

De modificación.

En la Exposición de motivos, a continuación del siguiente párrafo: «En tercer lugar, se urge a introducir modificaciones en lo relativo a las enseñanzas, de modo que se potencie la carrera de suboficial para que sea de grado universitario y se prestigie con unos planes de estudio más acordes».

Se propone añadir el texto siguiente:

«La Ley de la Carrera Militar no da una respuesta coherente al modelo de carrera de los componentes de las clases de tropa y suboficiales. Se pretende hacer atractiva la profesión en la captación de recursos humanos pero no existe una verdadera preparación profesional progresiva de dichos profesionales. Además, la actual situación tampoco es coherente con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que concede el nivel retributivo A2 a los suboficiales pero les niega esa formación.

Es casi obligado recordar lo que el propio Estatuto dice sobre la formación y la promoción interna en su exposición de motivos y articulado:

"Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Pero, a su vez, resulta necesario facilitar la promoción interna de todos los empleados que adquieran las competencias y requisitos necesarios para progresar en su carrera, desde los niveles inferiores a los superiores, de manera que no se limiten las oportunidades de quienes tienen interés y deseo de alcanzar con su dedicación y esfuerzo las mayores responsabilidades.

Artículo 14. Derechos individuales.

c) A la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Artículo 18. Promoción interna de los funcionarios de carrera.

1. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto.

4. Las Administraciones Públicas adoptarán medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional.

Artículo 61. Sistemas selectivos.

1. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto."

Dichos preceptos no se están cumpliendo en la aplicación de la Ley de la Carrera Militar.

Con la Ley de la Carrera Militar del 2007 se establece que todos los oficiales han de obtener una formación militar equivalente al grado universitario, por lo que, hoy por hoy, dado que el suboficial no ha recibido estudios dirigidos a alcanzar tal titulación, el suboficial que quiera promocionar internamente no tendrá otra opción que cursar los cinco años de academia militar correspondientes. La otra vía de acceder por promoción interna sería la de acceder al grado de oficial disponiendo ya de un grado universitario, pero esta vía se ve sumamente dificultada por los límites incomprensibles de edad y de empleo alcanzado que, dado el doble esfuerzo que tendría que hacer un suboficial para graduarse en un tiempo récord mientras desempeña las labores propias de su profesión, la hacen prácticamente irrealizable.

No se cumple con el espíritu de la ley que pretende premiar a aquellos con más años de servicio. Los límites de edad y de empleo alcanzado son contrarios a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los demás principios rectores para el acceso al empleo público.

Por último, como por otro lado la propia Ley de la Carrera Militar expone en su artículo 48, "La enseñanza de perfeccionamiento tiene como finalidades la de preparar al militar profesional para la obtención de especialidades, tanto las que complementan la formación inicial recibida como las que permitan adaptar o

reorientar su carrera, y la de actualizar o ampliar los conocimientos para el desempeño de sus cometidos e incluirá títulos del sistema educativo general y específicos militares. Existirá una oferta de formación continuada que incluirá los procesos de preparación profesional progresiva".

Por todo ello, el punto tres de la presente Proposición no de Ley solicitará la Modificación de los artículos 45 y 58, relativos a la formación de suboficiales, de la Ley 39/2007.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De supresión.

En la exposición de motivos, a continuación del siguiente párrafo: «En tercer lugar, se urge a introducir modificaciones en lo relativo a las enseñanzas, de modo que se potencie la carrera de suboficial para que sea de grado universitario y se prestigie con unos planes de estudio más acordes», y a continuación del texto de la enmienda anterior que finaliza con el párrafo: «Por todo ello, el punto tres de la presente Proposición no de Ley solicitará la modificación de los artículos 45 y 58, relativos a la formación de suboficiales, de la Ley 39/2007».

Se propone suprimir el texto siguiente:

«Por todo ello, el punto tres de la presente Proposición no de Ley solicitará la Modificación del artículo 57, relativo a las enseñanzas, de la Ley 39/2007.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

En la Exposición de motivos, donde dice: «En quinto lugar, creemos urgente hacer frente a los agravios que desde hace años vienen sufriendo la Escala Auxiliar y el Cuerpo Auxiliar de Especialistas. Para solucionar los agravios de los componentes de los cursos XXXIV al XXXV de la Escala Auxiliar (EAUX) y los del IX al XVI del Cuerpo Auxiliar de Especialistas (CAE) del Ejército de Tierra, habrá que modificar los puntos 3 y 7 de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 37/2007, de la Carrera Militar, y añadir un punto ocho, de acuerdo con lo que se propondrá en el punto quinto de la presente Proposición no de Ley».

Deberá decir:

«En quinto lugar, creemos urgente hacer frente a los agravios que desde hace años vienen sufriendo la Escala Auxiliar y el Cuerpo Auxiliar de Especialistas. Para solucionar los agravios de los componentes de los cursos XXXIV al XXXV de la Escala Auxiliar (EAUX) y los del IX al XVI del Cuerpo Auxiliar de Especialistas (CAE) del Ejército de Tierra, habrá que modificar el punto 7 de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 37/2007 de la Carrera Militar, y añadir un punto ocho, de acuerdo con lo que se propondrá en el punto quinto de la presente Proposición no de Ley.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

En la Exposición de motivos, en lugar del siguiente párrafo: «Por último, y en relación con la integración de las escalas de oficiales, la presente proposición no de ley, en su punto décimo, reclama la supresión del llamado curso de adaptación, que ha venido a causar agravios en todas las escalas, por las siguientes razones:».

Constará el texto siguiente: «En noveno lugar, y en relación con la integración de las escalas de oficiales, la presente proposición no de ley, en su punto noveno, reclama la supresión del llamado curso de adaptación, que ha venido a causar agravios en todas las escalas, por las siguientes razones:».

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

En la Exposición de motivos, a continuación del siguiente párrafo: «Para subsanar estas disfunciones y agravios, en el antedicho punto nueve de la presente Proposición no de Ley se solicita del Gobierno que remita una modificación y reordenación de los cuerpos y escalas definidas en la vigente Ley, suprimiendo incertidumbres y evitando la desmotivación».

Se añadirá el texto siguiente:

«En décimo lugar, por los múltiples perjuicios antedichos que motivan que reclamemos la supresión del

curso, estamos también convencidos de que la aplicación en este momento del procedimiento previsto en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 39/2007 para la integración de las Escalas Superiores de Oficiales y Escala de Oficiales de la Ley 17/1999, y para la constitución de la nueva Escala de Oficiales, puede acarrear daños difíciles de reparar en el futuro. Entendemos por ello que es urgente, necesario y conveniente demorar la aplicación hasta que los procesos evaluativos se hayan realizado con las máximas garantías de respeto a los derechos individuales.

Se trata así de que la integración se haga con los criterios constitucionales. Sin elitismos, sin discriminación y sin atropellos. Simplemente con justicia.

Algunas razones para establecer un aplazamiento en la aplicación mencionada son, entre otras, las siguientes:

— El mencionado procedimiento se basa exclusivamente en la antigüedad que se ostenta en las actuales escalas y en consecuencia en el puesto ocupado en los escalafones vigentes. Se recurre a un principio de proporcionalidad, en base al cual en cada una de las promociones de Oficiales de la Escala Superior se integra un número determinado de Oficiales de la Escala Media, atendiendo al puesto y antigüedad que se ocupa. Ignorando, por ejemplo, la cualificación de los Oficiales de una y otra escala.

Es necesario, sin embargo, aplicar un principio fundamental de derecho consagrado en nuestra Constitución, que se encuentra presente en el espíritu de la Ley 39/2007, como es el de Mérito y Capacidad.

— El artículo 23 de la Ley establece que el escalafón es la ordenación de los militares pertenecientes a una escala en base a su antigüedad en el empleo, ordenación que solamente puede modificarse en aplicación de lo previsto en dicha ley y como consecuencia de la aplicación de las leyes penales y disciplinarias militares.

El ámbito fundamental de modificación del escalafón, mención aparte de los dos incisos finales anteriores, es en el seno de las evaluaciones reguladas en el Capítulo IV y V del Título V de la Ley. El proceso evaluativo no puede ignorar la aplicación del principio de Mérito y Capacidad antes indicado.

— Los procesos evaluativos deben valorar, entre otros aspectos, aquellos relacionados con la preparación y cualificación individual de cada militar de una y otra escala, su trayectoria profesional, su historial militar, y un largo etcétera cuya única finalidad es la ponderación de los méritos de cada persona y, en consecuencia, la determinación del puesto que en el escalafón, como ordenación de los miembros de una escala, le corresponde.

Estas consideraciones son ignoradas en el actual proceso de integración y de constitución de la nueva Escala de Oficiales. La aplicación que se efectúa de la disposición transitoria 4.ª desconoce los mencionados elementos de valoración, que deberían estar presentes en la interpretación y aplicación efectiva de la ley.

— Existen así mismo en los tres ejércitos oficiales que, siendo ya militares con años de servicio, accedieron a la promoción interna y superaron las pruebas de acceso y los dos cursos restantes en su formación en las respectivas Academias Militares, para integrarse con pleno derecho desde la escala media a la escala superior. Esta circunstancia, también hoy ignorada, merece sin duda alguna ser tenida en cuenta.

— También es importante considerar que, en las actuales circunstancias y para la selección de candidatos para determinados cometidos, se podría seleccionar a quien no es más idóneo. Para subsanar este error se tendrá que acudir, en su caso, a la vía de la libre designación, pudiendo dar lugar a un nuevo proceso de reclamación administrativa y jurisdiccional.

— El denominado curso de adaptación, además de sus evidentes carencias y de la falta de rango académico homologable en el Sistema General de Enseñanza o en la Administración Pública, ha provocado exclusiones injustas y nuevos daños por situaciones de falta de rigor en las evaluaciones y calificaciones. Ha agravado todo el proceso, en lugar de facilitarlo.

— El carácter instrumental de las disposiciones transitorias no debe desconocer los principios contenidos en el texto legal ni la ratio legis pretendida. Hoy estos aspectos, a nuestro entender, están siendo vulnerados. Es necesario por tanto reconsiderar la aplicación, strictu sensu, que se está haciendo de la disposición transitoria, y evitar así irreparables perjuicios no solamente a los integrantes de todas las escalas objeto de integración, sino también a la Institución Militar.

Para ello la presente proposición no de ley solicitará del Gobierno, en su punto décimo, el establecimiento de una moratoria inmediata en la aplicación de la disposición transitoria 4.ª».

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

En la Exposición de motivos, a continuación del siguiente párrafo: «Para subsanar estas disfunciones y agravios, en el antedicho punto nueve de la presente Proposición no de Ley se solicita del Gobierno que remita una modificación y reordenación de los cuerpos y escalas definidas en la vigente Ley, suprimiendo incertidumbres y evitando la desmotivación». Y también a continuación del texto de la enmienda anterior, cuyo párrafo final reza: «Para ello la presente proposición no de ley solicitará del Gobierno, en su punto déci-

mo, el establecimiento de una moratoria inmediata en la aplicación de la disposición transitoria 4.ª».

Se añadirá el texto siguiente:

«En undécimo lugar, se propone la corrección de los efectos perjudiciales que la norma en vigor produce a los suboficiales (A.G.B.S.) retirados por pérdida de condiciones psicofísicas, y que no deben ser discriminados con motivo de su discapacidad. A este personal se le ha negado la posibilidad de solicitar el ascenso a teniente, discriminándoles respecto a sus compañeros en situación de reserva que, aun teniendo limitación legal para el ascenso, han podido acceder a la categoría de oficial.

Esta discriminación se hace más patente al constatar cómo se ha contemplado el ascenso de personal retirado de otras escalas (adicional décima, apartado 4 de la Ley 39/2007).

Para ello la presente proposición no de ley solicitará del Gobierno, en su punto undécimo, la modificación de la Disposición transitoria séptima.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

En la Exposición de motivos, a continuación del siguiente párrafo: «Para subsanar estas disfunciones y agravios, en el antedicho punto nueve de la presente Proposición no de Ley se solicita del Gobierno que remita una modificación y reordenación de los cuerpos y escalas definidas en la vigente Ley, suprimiendo incertidumbres y evitando la desmotivación». Y también a continuación del texto de la enmienda anterior, cuyo párrafo final reza: «Para ello la presente proposición no de ley solicitará del Gobierno, en su punto undécimo, la modificación de la disposición transitoria séptima».

Se añadirá el texto siguiente:

«En el punto duodécimo abordaremos la necesidad de subsanar la situación anómala que afecta al Cuerpo de Infantería de Marina y en especial a sus oficiales, con respecto a sus compañeros de la Armada y de otros ejércitos, y que justifica modificar el artículo 31 de la Ley de Carrera Militar por los siguientes motivos:

— La Ley de la Carrera Militar, fundamenta todo su desarrollo en que los recursos humanos constituyen un factor esencial y determinante, se basa en la potenciación del mérito y la capacidad de sus miembros estableciendo que la selección de los más cualificados para el ascenso y la idoneidad son factores básicos para el desempeño de los distintos destinos.

— La entidad del Cuerpo de Infantería de Marina es de 6.000 hombres y mujeres, y constituye una Fuerza altamente especializada para su empleo allá donde se la requiera, pero fundamentalmente adiestrada para el combate anfibio.

— Participa en estos momentos en las operaciones en curso en Bosnia, Somalia, Afganistán y Líbano.

— Sus Oficiales cursan su carrera militar en las mismas condiciones que sus compañeros del Cuerpo General de la Armada y sufren las mismas vicisitudes que éstos en el devenir de su carrera.

— Sin embargo, es el único Cuerpo de las FAS que tiene vetado el ascenso a Tte. Gral. sin que su entidad sea razón para esta anomalía. El artículo 31 de la LCM impide que haya un Tte. Gral. en la estructura orgánica de la Armada. No así fuera de ésta (art. 97.2).

— Salvando la especificidad de destinos como mandos de buques, existen un sinfín de destinos reservados para el Cuerpo General de la Armada que bien podrían ser ocupados por infantes de marina con las mismas cualificaciones: Unidades aéreas, de buceo, comandancias de marina, etc. Esto en la actualidad no se produce.

— Como consecuencia de la Orden de Defensa 3537/2003 del pasado día 10 de diciembre de 2008, la Armada estructura su Fuerza en una única organización incluyendo en ella a la infantería de Marina al completo, pero descartando que su Jefe tenga acceso al mando de la misma, constituyendo un caso único en las FAS. Se contradice el espíritu del legislador en la LCM.

— Todo lo mencionado produce una honda desmotivación en el Cuerpo de Oficiales de la IM viendo como esperanzas que vislumbraban desaparecen al adoptarse medidas muy lejos de la que se suponía iba a ser una política donde primaran el mérito y la capacidad al tiempo de rupturas con situaciones discriminatorias.

Para ello la presente proposición no de ley solicitará del Gobierno, en su punto duodécimo, la modificación del artículo 31 de la Ley de Carrera Militar.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Al final de la Exposición de motivos, donde dice: «Asimismo, en su punto 10 expone la necesidad de constituir una Subcomisión de seguimiento de la aplicación de la Ley de la Carrera Militar. Para lo que se deberán iniciar los trámites necesarios. Se urge al

Gobierno a remitir el primer informe de aplicación de la ley».

Deberá decir: «Asimismo, en su punto 13 expone la necesidad de constituir una Subcomisión de seguimiento de la aplicación de la Ley de la Carrera Militar, para lo que se deberán iniciar los trámites necesarios, y se urge al Gobierno a remitir el primer informe de aplicación de la ley; en los puntos 14, 15 y 16 añade otras modificaciones puntuales de la Ley que se hacen también necesarias».

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

En apartado 1, tras el texto siguiente: «Remitir a la Cámara para su debate y aprobación el desarrollo del artículo 62 de la Ley 39/2007 y de las Disposiciones transitorias 1.ª, 2.ª y 4.ª, de modo que:».

Se añadirá el texto siguiente:

«Se establezcan, hasta el 31 de julio de 2011, concursos de mérito y capacidad sin límites de edad ni empleo alcanzado y sin necesidad de estar en posesión de un título universitario de grado, dentro de los cupos que determine el Ministerio de Defensa para el ascenso a oficial por promoción interna, que nunca será inferior al 25% del total de plazas de oficiales ofertadas. A partir de esa fecha, los suboficiales que estén en posesión de un título universitario de Grado o de Diplomado del sistema educativo anterior o superior, asciendan por promoción interna al empleo de teniente mediante el sistema de concurso de mérito y capacidad sin límites de edad ni de empleo alcanzado, dentro de los cupos que determine el Ministerio de Defensa para el ascenso a oficial, que nunca será inferior al 25% del total de plazas de oficiales ofertadas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De supresión.

En el apartado 1, se suprime el texto siguiente: «Se establezcan, hasta julio de 2011, concursos de mérito y capacidad sin límites de edad ni empleo alcanzado y sin necesidad de estar en posesión de un título de universidad de grado, dentro de los cupos que determine el Ministerio de Defensa para el ascenso a oficial por promoción interna, nunca inferior al 25% del total de plazas de oficiales ofertadas».

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Tras el apartado 2 que finaliza: «(…) y así sucesivamente hasta la última promoción correspondiente a las fechas indicadas».

Se añadirá el texto siguiente:

«3. El Gobierno desarrollará y modificará los artículos 45 y 58 de la Ley de la Carrera Militar 39/2007, con el objeto de que la formación de los suboficiales pueda cumplir con los requisitos necesarios para el acceso por promoción interna a la escala de oficiales, de acuerdo con los siguientes criterios:

— Facilitar que los suboficiales que obtuvieran un título oficial de grado universitario asciendan por promoción interna mediante el sistema de concurso de mérito y capacidad sin límites de edad ni de empleo alcanzado, dentro de los cupos que determine el Ministerio de Defensa para el ascenso a Oficial y que no serán nunca inferiores al 25% del total de plazas de Oficiales ofertadas.

— La Formación de suboficiales tiene como finalidad la preparación y capacitación para el ejercicio profesional y la obtención de las especialidades fundamentales que sean necesarias. Comprenderá la formación militar general y específica y por otra la correspondiente a los dos primeros años de una enseñanza de grado en los empleos de sargento y sargento 1.º y la correspondiente a un título de grado universitario en los empleos de brigada y subteniente.

— Con la finalidad de impartir las enseñanzas de las titulaciones universitarias de grado se crearán también en las escuelas de suboficiales los centros universitarios de la defensa previstos en el artículo 51 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.

— El Ministerio de Defensa sufragará los estudios universitarios del personal de las Fuerzas Armadas a través de la concesión de ayudas a las que se accederá por un concurso de mérito y capacidad con el objetivo de que quienes pretendan promocionar a oficial puedan cumplir con este requisito.

— Hasta la fecha de adecuación de la enseñanza de formación de suboficiales de la presente Ley, todos los

suboficiales tendrán el reconocimiento académico equivalente al título de Diplomado o Ingeniero Técnico.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De supresión.

En apartado 3, se suprime el texto siguiente: «Desarrollar y modificar los requisitos previstos en el artículo 57, relativo a las enseñanzas, de la Ley 39/2007, de modo que se potencie la carrera de suboficial para que sea de grado universitario y se prestigie la mencionada carrera con unos planes de estudio más acordes, de acuerdo con los siguientes criterios:

— Facilitar que los suboficiales que obtuvieran un título oficial de grado universitario asciendan por promoción interna mediante el sistema de concurso de mérito y capacidad sin límites de edad ni de empleo alcanzado, dentro de los cupos que determine el Ministerio de Defensa para el ascenso a Oficial y que no serán nunca inferiores al 25% del total de plazas de Oficiales ofertadas.

— Evitar la "penalización" que sufren actualmente los sargentos, y por extensión todos los suboficiales, con una titulación de formación profesional (técnico superior) cuando por derecho y cometidos que realiza, le corresponde la de grado universitario que se asignará con los acuerdos de Bolonia a los actuales técnicos universitarios y diplomados.

— Modificar el actual sistema de enseñanza que, al crear la Ley 39/2007, la Universidad de Defensa, deja fuera de ella a las academias de suboficiales. Subsanar esta anomalía de modo que si el Teniente es el ingeniero de las FAS, el ingeniero técnico sea el sargento, preparado, además de para sus cometidos específicos, para otros de mayor responsabilidad.

— Elaborar y remitir a esta Cámara los estudios correspondientes para que las academias de suboficiales pasen a integrarse en la Universidad de Defensa y se actualicen los planes de estudios correspondientes para que el alumno de estas academias obtenga la titulación de grado universitario.

— Equiparar con titulaciones civiles los estudios militares efectuados en la AGBS, según las condiciones de acceso, estudios, tiempo y posteriores cursos de perfeccionamiento. El criterio de equiparación habrá de ser el de la aplicación de los acuerdos de Bolonia.

— Sufragar los estudios universitarios del personal de las Fuerzas Armadas a través de la concesión de ayudas a las que se accederá por un concurso de mérito y capacidad con el objetivo de que quienes buscan promocionar a oficial puedan cumplir en este requisito.

— Ampliar el porcentaje de los cupos que se determinen para el acceso a oficial para los suboficiales que obtuvieran el título de grado universitario».

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De supresión.

En apartado 5, se suprime el texto siguiente:

Añadir un nuevo párrafo al punto 3 de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley con el texto siguiente: «La antigüedad de ascenso que se otorgará a todos los interesados será la de 1 de enero de 2008, siendo los efectos económicos los señalados en el punto 7, tal y como se hizo con los ascensos a Teniente al amparo de la D.A. 8.ª de la Ley 17/1999».

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

En apartado 8, donde dice:

«8. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación una propuesta de Modificación de la Disposición Transitoria 6.ª de modo que todos aquellos que pasen a la reserva a partir de la entrada en vigor de esta Ley, independientemente de su escala o cuerpo de procedencia, accedan al empleo superior con la excepción del empleo de General en las escalas de Oficiales y de Teniente Coronel en las escalas declaradas a extinguir de la Ley 17/1989, siempre que no tengan limitación legal para ascender y no cumplan diez años de su empleo computado el tiempo de reserva, les sea de aplicación la presente disposición una vez efectuada la corrección de empleos y antigüedad en el mismo, mediante la reordenación por promociones.»

Deberá decir:

«8. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación una propuesta de Modificación de la Disposición Transitoria 6.ª de modo que todos aquellos que pasen o se encuentren en la situación de reserva y retirado, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, independiente-

mente de su escala o cuerpo de procedencia, accedan al empleo superior con excepción del empleo de General y los excluidos por condiciones profesionales siempre que cumplan diez años de antigüedad en su empleo computado el tiempo de reserva y cuenten con la edad de 61 años (edad obligatoria de pase a la situación de reservar).»

Así mismo, se añadirá un subapartado 1) en dicha DT 6.ª con el siguiente texto:

«A los oficiales procedentes de la escala de oficiales en situación de servicio activo, que a la entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre 2007, de la Carrera Militar, les permite realizar el curso de adaptación para la integración en la escala única de oficiales, pero que, sin embargo, la disposición transitoria octava, en su apartado 4, les obliga a pasar a la reserva antes de poder realizarlo, como es el caso de una parte de la 1/6.ª y 1/7.ª promoción de dicha escala, seguirán las mismas vicisitudes en cuanto a ascenso, que los oficiales de su promoción que han podido realizar el primer curso de adaptación de la escala única de oficiales, y que pasen a la situación de reserva a partir de la entrada en vigor de esta ley, y no tengan limitación legal para ascender y cumplan diez años en su empleo computando el tiempo en reserva, podrán obtener un ascenso, si reúnen esas condiciones antes del 30 de junio del año 2019 y lo soliciten, se les concederá con efectos de 1 de julio siguiente a la fecha en que reúnan las condiciones, siempre y cuando no hayan renunciado al citado curso.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Tras el apartado 9 que finaliza:

«Las reordenaciones de antigüedad para el ascenso internas de cada escala, consecuencia de la aplicación de normas y procedimientos previos al proceso de integración de escalas, en ningún caso podrán suponer la modificación de la situación relativa de sus miembros como resultado de la aplicación de estas normas de integración. En el caso de igualdad en la antigüedad, el orden de ordenación en los diferentes empleos de los miembros de los cuerpos y escalas a integrar, ésta se solucionará aplicando el criterio de proporcionalidad según el número de efectivos que para el empleo y procedencia que en cada caso se integren.»

Se añadirá el texto siguiente:

«10. Insta al Gobierno a:

1. Establecer de modo inmediato una Moratoria en la aplicación de la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.

2. Llevar a cabo un detallado estudio de la situación que se plantea y de las alternativas que, vía modificación de dicha Disposición, permitan establecer un procedimiento coherente con el principio de Mérito y Capacidad y en el que se tendrá en cuenta no solamente la antigüedad que se ostenta, sino otros aspectos que ponderen la preparación, aptitud, y cualificación profesional de cada uno de los profesionales de las escalas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Tras el apartado 9 que finaliza:

«Las reordenaciones de antigüedad para el ascenso internas de cada escala, consecuencia de la aplicación de normas y procedimientos previos al proceso de integración de escalas, en ningún caso podrán suponer la modificación de la situación relativa de sus miembros como resultado de la aplicación de estas normas de integración. En el caso de igualdad en la antigüedad, el orden de ordenación en los diferentes empleos de los miembros de los cuerpos y escalas a integrar, ésta se solucionará aplicando el criterio de proporcionalidad según el número de efectivos que para el empleo y procedencia que en cada caso se integren.»

Y tras la enmienda anterior, que añade un nuevo punto diez, se añadirá el texto siguiente:

«11. Remitir a la Cámara, para su debate y aprobación, la modificación, en su punto 2, de la Disposición Transitoria 7, de modo que se corrijan los efectos perjudiciales que la norma en vigor produce a los Suboficiales (A. G. B. S.) en situación de retiro por inutilidad permanente, introduciendo para ello los siguientes cambios:

Donde dice: "2. El personal del apartado anterior que se encuentre en la situación de reserva y que no hubiera podido acogerse a lo previsto en la disposición adicional octava.3 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, podrá obtener el empleo de teniente si lo solicita en el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de esta ley, con antigüedad, tiempo de servicios y efectos económicos de 1 de enero de 2008.".

Debe decir: "2. El personal del apartado anterior que se encuentre en la situación de reserva o retiro, que no hubiera podido acogerse a lo previsto en la disposición adicional octava, apartado 3, de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, podrá obtener el empleo de teniente si lo solicita en el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de esta ley, con antigüedad, tiempo de servicios y efectos económicos de 1 de enero de 2008".»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Tras el apartado 9 que finaliza:

«Las reordenaciones de antigüedad para el ascenso internas de cada escala, consecuencia de la aplicación de normas y procedimientos previos al proceso de integración de escalas, en ningún caso podrán suponer la modificación de la situación relativa de sus miembros como resultado de la aplicación de estas normas de integración. En el caso de igualdad en la antigüedad, el orden de ordenación en los diferentes empleos de los miembros de los cuerpos y escalas a integrar, ésta se solucionará aplicando el criterio de proporcionalidad según el número de efectivos que para el empleo y procedencia que en cada caso se integren.»

Y tras la enmienda anterior, que añade un nuevo punto undécimo, se añadirá el texto siguiente:

«12. Remitir a la Cámara, para su debate y aprobación, la modificación del artículo 31.2 de la Ley de Carrera Militar, de la siguiente forma: "2. Los empleos del Cuerpo de Infantería de Marina son los de teniente a Teniente General en la escala de oficiales, los de sargento a suboficial mayor en la escala de suboficiales y los de soldado a cabo mayor en la escala de tropa.

En la escala de oficiales se podrán alcanzar los empleos superiores a general de división en los supuestos contemplados en el artículo 97.2.

Al mismo tiempo, el Gobierno tratará de solventar las restantes anomalías comentadas en la exposición de motivos de esta Proposición no de Ley mediante las órdenes ministeriales necesarias".»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

El apartado 10.° pasará a ser el apartado decimotercero (13.°), el apartado 11.° pasará a ser el 14.° y el apartado 12.° pasará a ser el 15.°

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Tras el apartado 12 que finaliza:

«12. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación una propuesta de Modificación de la Disposición Transitoria 1.ª, de modo que los nuevos sistemas de ascensos se apliquen desde el momento de la entrada en vigor de la Ley.»

(La enmienda anterior renumera este punto 12.° en 15.°)

Se añadirá el texto siguiente:

«16. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación una propuesta de Modificación del artículo 24, de la siguiente forma:

"1. En atención a los méritos y circunstancias que concurran, debidamente especificados, y que haya ascendido a dicho empleo otro más moderno en actividad de su Escala o en la que contabilicen sus efectivos, y acreditando una intachable conducta y la pertenencia a la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, los Militares Profesionales, al pasar a la situación de Retirados, podrán obtener a petición propia los siguientes Ascensos Honoríficos:

a) Los Oficiales, el empleo inmediato superior, hasta Coronel, y excepcionalmente hasta General de Brigada.

b) Los Suboficiales, el empleo de Teniente Honorífico.

c) La Tropa, el empleo de Sargento Honorífico.

2. A los fallecidos o inutilizados en Acto de Servicio, les serán concedidos los Ascensos Honoríficos de Oficio.

3. En ningún caso los Ascensos concedidos con carácter Honorífico llevarán nunca consigo beneficio económico alguno".»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento al Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición o de Ley relativa a las modificaciones urgentes de determinados preceptos de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, una vez avanzado el proceso de aplicación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, especialmente en lo referido al proceso de constitución de las nuevas escalas y materialización de los ascensos de acuerdo con los sistemas, criterios y plantillas de la citada Ley, se prosiga en el desarrollo de sus ejes esenciales, por medio de las siguientes acciones:

— Dar prioridad a la actualización de la normativa del régimen de personal sobre definición de especialidades y los correspondientes planes de perfeccionamiento; la reglamentación y gestión de destinos y la revisión de los elementos básicos en los procesos de calificación, para que éstos sean instrumentos incentivadores del mérito y la capacidad, para lo que será necesario rediseñar los informes personales de calificación (IPEC) y los órganos responsables de su elaboración y valoración, así como los procedimientos de alegación de que dispondrá cada militar objeto de informe.

— Realizar un análisis de los resultados de las evaluaciones y ascensos producidos en aplicación de la nueva Ley y de sus disposiciones complementarias con efectos en el ciclo 2009-2010 para, si fuera necesario, efectuar los ajustes normativos y de gestión convenientes.

— Una vez constituidas las nuevas escalas de conformidad con la Ley, proseguir con el programa de incorporación sucesiva con carácter voluntario de los procedentes de las antiguas escalas de oficiales, favoreciendo el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como considerar las posibilidades, condiciones y reformas legales para que a los que hubieran renunciado se les pueda otorgar una nueva oportunidad, teniendo en cuenta que dispondrán de una mayor información para sustentar su decisión.

— Desarrollar las tareas que la Ley asigna al Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército, respecto a la orientación profesional a todos sus miembros.

— Estudiar la determinación de la fecha de antigüedad en el empleo de teniente, de aquellos alféreces de las escalas de oficiales de los cuerpos generales y de especialistas de los Ejércitos que vieron diferida la promoción al empleo superior en el ciclo de ascensos 2008-2009, por aplicación del apartado 7 h) de la disposición transitoria cuarta de la Ley, en lugar de la disposición transitoria primera.

— Identificar los casos singulares de los oficiales procedentes de las escalas superiores de oficiales que habían accedido por promoción desde las escalas de oficiales y que, en el escalafonamiento de las nuevas escalas, se encuentren en una situación relativa desfavorable respecto a sus antiguos compañeros, con objeto de considerar adecuadamente esa circunstancia en los diferentes procesos de evaluación.

— Implementar medidas que favorezcan la promoción interna, especialmente en el caso de los suboficiales a los que se les deberá facilitar la doble vía para incorporarse a la nueva y única escala de oficiales de los cuerpos generales de los Ejércitos y de infantería de marina: la de reserva de plazas en el modelo general y la de acceso con titulación de grado universitario. En ambos casos, establecer periodos transitorios sin límites de edad.

— Consolidado el nuevo modelo de escalas, potenciar el papel de los suboficiales mejorando su formación, perfeccionamiento, desarrollo de carrera y diseño de sus especialidades y cometidos.

— Sobre la base del éxito obtenido en el aspecto cuantitativo al alcanzar los 86.000 efectivos previstos de la categoría de militares de tropa y marinería, seguir mejorando su calidad e incentivar los criterios de mérito y capacidad para la progresión en la propia escala y el acceso a la condición de militar de carrera, así como en la promoción interna en el seno de las Fuerzas Armadas. En aplicación de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, proporcionar formación y posibilitar experiencias que, además de la progresión en el ámbito militar, hagan posible la permeabilidad y cambio de actividad profesional por medio del acceso a otras administraciones públicas o la incorporación al mundo laboral.

— Estudiar la situación de los militares que hayan pasado a retiro por incapacidad permanente para el servicio, como consecuencia de un acto de servicio o por atentado terrorista. Recoger el tratamiento de estos casos en el desarrollo del procedimiento sobre ascensos honoríficos.

— Informar a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, con carácter periódico, de los procesos de desarrollo y aplicación de la Ley de la carrera

militar y, muy especialmente, de las acciones a las que se refiere esta Proposición no de Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001150 y **161/001271**

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar las siguientes Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente

— Proposición no de Ley sobre promoción de los suboficiales de los tres Ejércitos, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (núm. expte. 161/001150), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 235, de 6 de julio de 2009.

— Proposición no de Ley sobre modificación de la Ley de la Carrera Militar, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (núm. expte. 161/001271), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 275, de 20 de octubre de 2009.

con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, una vez avanzado el proceso de aplicación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, especialmente en lo referido al proceso de constitución de las nuevas escalas y materialización de los ascensos de acuerdo con los sistemas, criterios y plantillas de la citada Ley, se prosiga en el desarrollo de sus ejes esenciales, por medio de las siguientes acciones:

1. Dar prioridad a la actualización de la normativa del régimen de personal sobre definición de especialidades y los correspondientes planes de perfeccionamiento; la reglamentación y gestión de destinos y la revisión de los elementos básicos en los procesos de calificación, para que éstos sean instrumentos incentivadores del mérito y la capacidad, para lo que será necesario rediseñar los informes personales de calificación (IPEC) y los órganos responsables de su elaboración y valoración, así como los procedimientos de alegación de que dispondrá cada militar objeto de informe.

2. Realizar un análisis de los resultados de las evaluaciones y ascensos producidos en aplicación de la nueva Ley y de sus disposiciones complementarias con efectos en el ciclo 2009-2010 para, si fuera necesario, efectuar los ajustes normativos y de gestión convenientes.

3. Una vez constituidas las nuevas escalas de conformidad con la Ley, proseguir con el programa de incorporación sucesiva con carácter voluntario de los procedentes de las antiguas escalas de oficiales, favoreciendo el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como considerar las posibilidades, condiciones y reformas legales para que a los que hubieran renunciado se les pueda otorgar una nueva oportunidad, teniendo en cuenta que dispondrán de una mayor información para sustentar su decisión.

4. En relación con los planes de estudios cursados y superados en el acceso a las escalas de origen, estudiar y aplicar las posibles convalidaciones en el curso de adaptación que realizan los miembros de las antiguas escalas de oficiales de los cuerpos generales de los Ejércitos y de infantería de marina para acceder a las nuevas y que con su incorporación efectiva tienen el reconocimiento académico equivalente al título de grado universitario.

5. Desarrollar las tareas que la Ley asigna al Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército, respecto a la orientación profesional a todos sus miembros.

6. Estudiar la determinación de la fecha de antigüedad en el empleo de teniente, de aquellos alféreces de las escalas de oficiales de los cuerpos generales y de especialistas de los Ejércitos que vieron diferida la promoción al empleo superior en el ciclo de ascensos 2008-2009, por aplicación del apartado 7 h) de la disposición transitoria cuarta de la Ley, en lugar de la disposición transitoria primera.

7. Identificar los casos singulares de los oficiales procedentes de las escalas superiores de oficiales que habían accedido por promoción desde las escalas de oficiales y que, en el escalafonamiento de las nuevas escalas, se encuentren en una situación relativa desfavorable respecto a sus antiguos compañeros, con objeto de considerar adecuadamente esa circunstancia en los diferentes procesos de evaluación.

8. Implementar medidas que favorezcan la promoción interna, especialmente en el caso de los suboficiales a los que se les deberá facilitar la doble vía para incorporarse a la nueva y única escala de oficiales de los cuerpos generales de los Ejércitos y de infantería de marina: la de reserva de plazas en el modelo general y la de acceso con titulación de grado universitario. En ambos casos, establecer periodos transitorios sin límites de edad.

9. Consolidado el nuevo modelo de escalas, potenciar el papel de los suboficiales mejorando su formación, perfeccionamiento, desarrollo de carrera y diseño de sus especialidades y cometidos.

10. En el desarrollo normativo de la Ley establecer las limitaciones que deban ser tenidas en cuenta para la prestación de guardias y servicios atendiendo a criterios de empleo militar y edad, así como a los derivados de las medidas de conciliación, especialmente en la maternidad de la mujer.

11. Sobre la base del éxito obtenido en el aspecto cuantitativo al alcanzar los 86.000 efectivos previstos de la categoría de militares de tropa y marinería, seguir mejorando su calidad e incentivar los criterios de mérito y capacidad para la progresión en la propia escala el acceso a la condición de militar de carrera, así como en

la promoción interna en el seno de las Fuerzas Armadas. En aplicación de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, proporcionar formación y posibilitar experiencias que, además de la progresión en el ámbito militar, hagan posible la permeabilidad y cambio de actividad profesional por medio del acceso a otras administraciones públicas o la incorporación al mundo laboral.

12. Estudiar la situación de los militares que hayan pasado a retiro por incapacidad permanente para el servicio, como consecuencia de un acto de servicio o por atentado terrorista. Recoger el tratamiento de estos casos en el desarrollo del procedimiento sobre ascensos honoríficos.

13. Iniciar contactos con todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados para exponer, previamente a su aprobación por el Gobierno, los criterios y pautas esenciales para la elaboración y presentación de un proyecto de ley de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

14. Informar a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados con carácter periódico, al menos semestral, de los procesos de desarrollo y aplicación de la Ley de la carrera militar y, muy especialmente, de las acciones a las que se refiere esta Proposición no de Ley.»

A dichas Proposiciones no de Ley se formularon nueve enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre promoción de los suboficiales de los tres Ejércitos.

Enmienda

De modificación.

En el apartado III, donde dice:

«III. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación al punto 1 del art. 57 de la Ley 39/2007, un tercer párrafo en el siguiente sentido:»

Deberá decir:

«III. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación al punto 1 del art. 57 de la Ley 39/2007, un tercer párrafo que será redactado conforme a los siguientes criterios:»

Justificación.

Parece más conveniente dejar abierto el literal de la propuesta de modificación a introducir en la Ley 39/2007 por parte del Gobierno, y sí, sin embargo, fijar criterios claros y coherentes.

Enmienda

De modificación.

En apartado IV, donde dice:

«IV. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación una nueva "Disposición transitoria decimocuarta". Ascenso de suboficiales al empleo de Teniente para integración en las Escalas de Oficiales de la Ley 39/2007, sin necesidad de estar en posesión de un título universitario de Grado.»

Deberá decir:

«IV. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación una nueva "Disposición transitoria decimocuarta". Ascenso de suboficiales al empleo de Teniente para integración en las Escalas de Oficiales de la Ley 39/2007, sin necesidad de estar en posesión de un título universitario de Grado, que será redactada teniendo en cuenta los criterios presentes en el siguiente ejemplo:»

Justificación.

Parece más conveniente dejar abierto el literal de la propuesta de modificación a introducir en la Ley 39/2007 por parte del Gobierno, y sí, sin embargo, fijar criterios claros y coherentes.

Enmienda

De modificación.

En apartado VI, donde dice:

«VI. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación la modificación del punto 8 de la disposición transitoria cuarta, Constitución de Cuerpos y Escalas, de la Ley 39/2007, en el sentido siguiente:»

Deberá decir:

«VI. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación la modificación del punto 8 de la disposición transitoria cuarta, Constitución de Cuerpos y Escalas, de la Ley 38/2007, que será redactada teniendo en cuenta los criterios presentes en el siguiente ejemplo:»

Justificación.

Parece más conveniente dejar abierto el carácter de la modificación a introducir en la Ley 39/2007, y sí, sin embargo, fijar criterios claros y coherentes para su propuesta de modificación por parte del Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el apartado VII, quedando redactado como sigue:

«VII. Insta al Gobierno a:

1. Establecer de modo inmediato una Moratoria en la aplicación de la Disposición Transitoria 4 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.
2. Llevar a cabo un detallado estudio de la situación que se plantea y de las alternativas que, vía modificación de dicha Disposición, permitan establecer un procedimiento coherente con el principio de Mérito y Capacidad y en el que se tendrá en cuenta no solamente la antigüedad que se ostenta, sino otros aspectos que ponderen la preparación, aptitud y cualificación profesional de cada uno de los profesionales de las escalas».

Justificación.

Parece más adecuado abrir estudio y reflexión que adoptar el texto propuesto.

Enmienda

De modificación.

En apartado VIII, donde dice:

«VIII. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación Propuesta de modificación de la disposición transitoria 6.ª Ascensos en reserva por otra del siguiente tenor:»

Deberá decir:

«VIII. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación la Propuesta de modificación de la disposición transitoria 6.ª Ascensos en reserva, por otra que será redactada teniendo en cuenta los criterios presentes en el siguiente ejemplo:»

Justificación.

Parece más conveniente dejar abierto el carácter de la modificación a introducir en la Ley 39/2007, y sí, sin embargo, fijar criterios claros y coherentes para su propuesta de modificación por parte del Gobierno.

Enmienda

De modificación.

En el apartado IX, donde dice:

«IX. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación propone la modificación del punto 2 de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2007, respecto de la disposición adicional duodécima perfeccionamiento de trienios en el siguiente sentido:»

Deberá decir:

«IX. Remitir a la Cámara para su debate y aprobación propone la modificación del punto 2 de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2007, respecto de la disposición adicional duodécima perfeccionamiento de trienios, que será redactada teniendo en cuenta los criterios presentes en el siguiente ejemplo:»

Justificación.

Parece más conveniente dejar abierto el carácter de la modificación a introducir en la Ley 39/2007, y sí, sin embargo, fijar criterios claros y coherentes para su propuesta de modificación por parte del Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre promoción de los suboficiales de los tres Ejércitos, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (núm. expte. 161/001150).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, una vez avanzado el proceso de aplicación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, especialmente en lo referido al proceso de constitución de las nuevas escalas y materialización de los ascensos de acuerdo con los sistemas, criterios y plantillas de la citada Ley, se prosiga en el desarrollo de sus ejes esenciales, por medio de las siguientes acciones:

— Dar prioridad a la actualización de la normativa del régimen de personal sobre definición de especialidades y los correspondientes planes de perfeccionamiento; la reglamentación y gestión de destinos y la revisión de los elementos básicos en los procesos de calificación, para que éstos sean instrumentos incentivadores del mérito y la capacidad, para lo que será necesario rediseñar los informes personales de calificación (IPEC) y los órganos responsables de su elaboración y valoración, así como los procedimientos de alegación de que dispondrá cada militar objeto de informe.

— Realizar un análisis de los resultados de las evaluaciones y ascensos producidos en aplicación de la nueva Ley y de sus disposiciones complementarias con efectos en el ciclo 2009-2010 para, si fuera necesario, efectuar los ajustes normativos y de gestión convenientes.

— Una vez constituidas las nuevas escalas de conformidad con la Ley, proseguir con el programa de incorporación sucesiva con carácter voluntario de los procedentes de las antiguas escalas de oficiales, favoreciendo el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como considerar las posibilidades, condiciones y reformas legales para que a los que hubieran renunciado se les pueda otorgar una nueva oportunidad, teniendo en cuenta que dispondrán de una mayor información para sustentar su decisión.

— Desarrollar las tareas que la Ley asigna al Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército, respecto a la orientación profesional a todos sus miembros.

— Estudiar la determinación de la fecha de antigüedad en el empleo de teniente, de aquellos alféreces de las escalas de oficiales de los cuerpos generales y de especialistas de los Ejércitos que vieron diferida la promoción al empleo superior en el ciclo de ascensos 2008-2009, por aplicación del apartado 7 h) de la disposición transitoria cuarta de la Ley, en lugar de la disposición transitoria primera.

— Identificar los casos singulares de los oficiales procedentes de las escalas superiores de oficiales que habían accedido por promoción desde las escalas de oficiales y que, en el escalafonamiento de las nuevas escalas, se encuentren en una situación relativa desfavorable respecto a sus antiguos compañeros, con objeto de considerar adecuadamente esa circunstancia en los diferentes procesos de evaluación.

— Implementar medidas que favorezcan la promoción interna, especialmente en el caso de los suboficiales a los que se les deberá facilitar la doble vía para incorporarse a la nueva y única escala de oficiales de los cuerpos generales de los Ejércitos y de infantería de marina: la de reserva de plazas en el modelo general y la de acceso con titulación de grado universitario. En ambos casos, establecer periodos transitorios sin límites de edad.

— Consolidado el nuevo modelo de escalas, potenciar el papel de los suboficiales mejorando su formación, perfeccionamiento, desarrollo de carrera y diseño de sus especialidades y cometidos.

— Sobre la base del éxito obtenido en el aspecto cuantitativo al alcanzar los 86.000 efectivos previstos de la categoría de militares de tropa y marinería, seguir mejorando su calidad e incentivar los criterios de mérito y capacidad para la progresión en la propia escala y el acceso a la condición de militar de carrera, así como en la promoción interna en el seno de las Fuerzas Armadas. En aplicación de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, proporcionar formación y posibilitar experiencias que, además de la progresión en el ámbito militar, hagan posible la permeabilidad y cambio de actividad profesional por medio del acceso a otras administraciones públicas o la incorporación al mundo laboral.

— Estudiar la situación de los militares que hayan pasado a retiro por incapacidad permanente para el servicio, como consecuencia de un acto de servicio o por atentado terrorista. Recoger el tratamiento de estos casos en el desarrollo del procedimiento sobre ascensos honoríficos.

— Informar a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, con carácter periódico, de los procesos de desarrollo y aplicación de la Ley de la carrera militar y, muy especialmente, de las acciones a las que se refiere esta Proposición no de Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre modificación de la Ley de la Carrera Militar (núm. expte. 161/001271).

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar los puntos 1, 2 y 4, quedando redactados como sigue:

«1. Establecer de modo inmediato una Moratoria en la aplicación de la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.

2. Llevar a cabo un detallado estudio de la situación que se plantea y de las alternativas que, vía modificación de la Disposición Transitoria 4.ª permitan establecer un procedimiento coherente con el principio de Mérito y Capacidad y en el que se tendrá en cuenta no solamente la antigüedad que se ostenta, sino otros aspectos que ponderen la preparación, aptitud y cualificación profesional de cada uno de los profesionales de las escalas.»

Justificación.

Parece más adecuado abrir estudio y reflexión que adoptar el texto propuesto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley sobre modificación de la Ley de la Carrera Militar, del Grupo Parlamentario Mixto (núm. expte. 161/001271).

Enmienda.

De sustitución.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, una vez avanzado el proceso de aplicación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, especialmente en lo referido al proceso de constitución de las nuevas escalas y materialización de los ascensos de acuerdo con los sistemas, criterios y plantillas de la citada Ley, se prosiga en el desarrollo de sus ejes esenciales, por medio de las siguientes acciones:

— Dar prioridad a la actualización de la normativa del régimen de personal sobre definición de especialidades y los correspondientes planes de perfeccionamiento; la reglamentación y gestión de destinos y la revisión de los elementos básicos en los procesos de calificación, para que éstos sean instrumentos incentivadores del mérito y la capacidad, para lo que será necesario rediseñar los informes personales de calificación (IPEC) y los órganos responsables de su elaboración y valoración, así corno los procedimientos de alegación de que dispondrá cada militar objeto de informe.

— Realizar un análisis de los resultados de las evaluaciones y ascensos producidos en aplicación de la nueva Ley y de sus disposiciones complementarias con efectos en el ciclo 2009-2010 para, si fuera necesario, efectuar los ajustes normativos y de gestión convenientes.

— Una vez constituidas las nuevas escalas de conformidad con la Ley, proseguir con el programa de incorporación sucesiva con carácter voluntario de los procedentes de las antiguas escalas de oficiales, favoreciendo el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como considerar las posibilidades, condiciones y reformas legales para que a los que hubieran renunciado se les pueda otorgar una nueva oportunidad, teniendo en cuenta que dispondrán de una mayor información para sustentar su decisión.

— Desarrollar las tareas que la Ley asigna al Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército, respecto a la orientación profesional a todos sus miembros.

— Estudiar la determinación de la fecha de antigüedad en el empleo de teniente, de aquellos alféreces de las escalas de oficiales de los cuerpos generales y de especialistas de los Ejércitos que vieron diferida la promoción al empleo superior en el ciclo de ascensos 2008-2009, por aplicación del apartado 7 h) de la disposición transitoria cuarta de la Ley, en lugar de la disposición transitoria primera.

— Identificar los casos singulares de los oficiales procedentes de las escalas superiores de oficiales que habían accedido por promoción desde las escalas de oficiales y que, en el escalafonamiento de las nuevas escalas, se encuentren en una situación relativa desfavorable respecto a sus antiguos compañeros, con objeto de considerar adecuadamente esa circunstancia en los diferentes procesos de evaluación.

— Implementar medidas que favorezcan la promoción interna, especialmente en el caso de los suboficiales a los que se les deberá facilitar la doble vía para incorporarse a la nueva y única escala de oficiales de los cuerpos generales de los Ejércitos y de infantería de marina: la de reserva de plazas en el modelo general y la de acceso con titulación de grado universitario. En ambos casos, establecer periodos transitorios sin límites de edad.

— Consolidado el nuevo modelo de escalas, potenciar el papel de los suboficiales mejorando su formación, perfeccionamiento, desarrollo de carrera y diseño de sus especialidades y cometidos.

— Sobre la base del éxito obtenido en el aspecto cuantitativo al alcanzar los 86.000 efectivos previstos de la categoría de militares de tropa y marinería, seguir mejorando su calidad e incentivar los criterios de mérito y capacidad para la progresión en la propia escala y el acceso a la condición de militar de carrera, así como en la promoción interna en el seno de las Fuerzas Armadas. En aplicación de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, proporcionar formación y posibilitar experiencias que, además de la progresión en el ámbito militar, hagan posible la permeabilidad y cambio de actividad profesional por medio del acceso a otras administraciones públicas o la incorporación al mundo laboral.

— Estudiar la situación de los militares que hayan pasado a retiro por incapacidad permanente para el servicio, como consecuencia de un acto de servicio o por atentado terrorista. Recoger el tratamiento de estos casos en el desarrollo del procedimiento sobre ascensos honoríficos.

— Informar a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, con carácter periódico, de los procesos de desarrollo y aplicación de la Ley de la carrera militar y, muy especialmente, de las acciones a las que se refiere esta Proposición no de Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001156

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa al establecimiento de una moratoria en la aplicación de la Disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, para evitar los numerosos perjuicios que una integración precipitada puede producir en las escalas de oficiales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 245, de 3 de agosto de 2009.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley relativa al establecimiento de una moratoria en la aplicación de la Disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, para evitar los numerosos perjuicios que una integración precipitada puede producir en las escalas de oficiales, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, una vez avanzado el proceso de aplicación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, especialmente en lo referido al proceso de constitución de las nuevas escalas y materialización de los ascensos de acuerdo con los sistemas, criterios y plantillas de la citada Ley, se prosiga en el desarrollo de sus ejes esenciales, por medio de las siguientes acciones:

— Dar prioridad a la actualización de la normativa del régimen de personal sobre definición de especialidades y los correspondientes planes de perfeccionamiento; la reglamentación y gestión de destinos y la revisión de los elementos básicos en los procesos de calificación, para que éstos sean instrumentos incentivadores del mérito y la capacidad, para lo que será necesario rediseñar los informes personales de calificación (IPEC) y los órganos responsables de su elaboración y valoración, así como los procedimientos de alegación de que dispondrá cada militar objeto de informe.

— Realizar un análisis de los resultados de las evaluaciones y ascensos producidos en aplicación de la nueva Ley y de sus disposiciones complementarias con efectos en el ciclo 2009-2010 para, si fuera necesario, efectuar los ajustes normativos y de gestión convenientes.

— Una vez constituidas las nuevas escalas de conformidad con la Ley, proseguir con el programa de incorporación sucesiva con carácter voluntario de los procedentes de las antiguas escalas de oficiales, favoreciendo el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como considerar las posibilidades, condiciones y reformas legales para que a los que hubieran renunciado se les pueda otorgar una nueva oportunidad, teniendo en cuenta que dispondrán de una mayor información para sustentar su decisión.

— Desarrollar las tareas que la Ley asigna al Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército, respecto a la orientación profesional a todos sus miembros.

— Estudiar la determinación de la fecha de antigüedad en el empleo de teniente, de aquellos alféreces de las escalas de oficiales de los cuerpos generales y de especialistas de los Ejércitos que vieron diferida la promoción al empleo superior en el ciclo de ascensos 2008-2009, por aplicación del apartado 7 h) de la disposición transitoria cuarta de la Ley, en lugar de la disposición transitoria primera.

— Identificar los casos singulares de los oficiales procedentes de las escalas superiores de oficiales que habían accedido por promoción desde las escalas de oficiales y que, en el escalafonamiento de las nuevas escalas, se encuentren en una situación relativa desfavorable respecto a sus antiguos compañeros, con objeto de considerar adecuadamente esa circunstancia en los diferentes procesos de evaluación.

— Implementar medidas que favorezcan la promoción interna, especialmente en el caso de los suboficiales a los que se les deberá facilitar la doble vía para incorporarse a la nueva y única escala de oficiales de los cuerpos generales de los Ejércitos y de infantería de marina: la de reserva de plazas en el modelo general y la de acceso con titulación de grado universitario. En ambos casos, establecer periodos transitorios sin límites de edad.

— Consolidado el nuevo modelo de escalas, potenciar el papel de los suboficiales mejorando su formación, perfeccionamiento, desarrollo de carrera y diseño de sus especialidades y cometidos.

— Sobre la base del éxito obtenido en el aspecto cuantitativo al alcanzar los 86.000 efectivos previstos de la categoría de militares de tropa y marinería, seguir mejorando su calidad e incentivar los criterios de mérito y capacidad para la progresión en la propia escala y el acceso a la condición de militar de carrera, así como en la promoción interna en el seno de las Fuerzas Armadas. En aplicación de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, proporcionar formación y posibilitar experiencias que, además de la progresión en el ámbito militar, hagan posible la permeabilidad y cambio de actividad profesional por medio del acceso a otras administraciones públicas o la incorporación al mundo laboral.

— Estudiar la situación de los militares que hayan pasado a retiro por incapacidad permanente para el servicio, como consecuencia de un acto de servicio o por atentado terrorista. Recoger el tratamiento de estos casos en el desarrollo del procedimiento sobre ascensos honoríficos.

— Informar a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, con carácter periódico, de los procesos de desarrollo y aplicación de la Ley de la carrera militar y, muy especialmente, de las acciones a las que se refiere esta Proposición no de Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Vivienda

161/000355

La Comisión de Vivienda, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el Plan de rehabilitación ecológica de edificios 2009-2012, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 63, de 12 de septiembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un Plan de Actuación Urgente en materia de rehabilitación, en coordinación y colaboración con las Comunidades Autónomas, con las Administraciones Locales, con las entidades financieras y con el sector de la construcción, con el objetivo de acelerar e incrementar las inversiones previstas para las actuaciones de rehabilitación en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, incidiendo especialmente en la mayor eficiencia energética y sostenibilidad que pueden llevar aparejadas las mismas, a fin de movilizar más recursos económicos y mano de obra en esta actividad generadora de empleo y riqueza para nuestra economía.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Vivienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el plan de rehabilitación ecológica de edificios 2009-2012.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un Plan de Actuación Urgente en materia de rehabilitación, en coordinación y colaboración con las Comunidades Autónomas, con las Administraciones Locales, con las entidades financieras y con el sector de

la construcción, con el objetivo de acelerar e incrementar las inversiones previstas para las actuaciones de rehabilitación en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, incidiendo especialmente en la mayor eficiencia energética y sostenibilidad que pueden llevar aparejadas las mismas, a fin de movilizar más recursos económicos y mano de obra en esta actividad generadora de empleo y riqueza para nuestra economía.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Vivienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el Plan de rehabilitación ecológica de edificios 2009-2012, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar impulsando, en el marco del vigente Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y de las Líneas Estratégicas de lucha contra el Cambio Climático, las actuaciones que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de los edificios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001111

La Comisión de Vivienda, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la rehabilitación de la Casa de doña Sixta en la Matanza de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 222, de 16 de junio de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las actuaciones necesarias para que se inicien lo antes posible las obras de rehabilitación de la Casa de doña Sixta en la Matanza de Acentejo para acondicionarla como equipamiento social.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Vivienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la rehabilitación de la Casa de doña Sixta en la Matanza de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las actuaciones necesarias para que se inicien antes de fin de año las obras de rehabilitación de la Casa de doña Sixta en la Matanza de Acentejo para acondicionarla como equipamiento social.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Vivienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 1942 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la rehabilitación de la Casa de doña Sixta en la Matanza de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

En la primera línea del «petitum» de la Proposición no de ley, se sustituye la palabra «iniciar» por «impulsar».

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001112

La Comisión de Vivienda, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la rehabilitación de los Monasterios de Poblet y Montserrat, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 222, de 16 de junio de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar desarrollando las actuaciones necesarias para que se ejecuten lo antes posible las obras de rehabilitación de las Plazas del Monasterio de Montserrat y del de las trazas de la Bosseria del Monasterio de Poblet.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Vivienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 1942 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la rehabilitación de los Monasterios de Poblet y Montserrat, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Se sustituye el término «iniciar» por «continuar desarrollando» e «inicien» por «ejecuten».

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001262

La Comisión de Vivienda, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre incorporación de mejoras en el Plan de Vivienda 2009-2012, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 270, de 13 de octubre de 2009.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Vivienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre incorporación de mejoras en el Plan de Vivienda.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado que quedará redactado de la siguiente forma:

«9. Garantizar que los instrumentos de apoyo al sector financiero recogidos en los Reales Decretos Leyes 6/2008 y 7/2008 para dotar de liquidez al sistema faciliten el acceso a la vivienda, según se aprobó en la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Vivienda del pasado 9 de junio.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Vivienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el

artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre incorporación de mejoras en el Plan Vivienda 2009-2012 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a valorar o incorporar en la próxima revisión del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación los siguientes aspectos:

1. Mantener la posibilidad de que las Comunidades Autónomas asuman las mejoras destinadas a familias numerosas señaladas en la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán aprobada con modificaciones en la Comisión de Vivienda del Congreso del día 24 de marzo.
2. Continuar impulsando medidas para absorber el stock de viviendas sin vender.
3. Incorporar la actualización del IPC en la actual regulación de los precios de venta de las viviendas de alquiler a 10 años si se prolongase el arrendamiento por encima de ese plazo.
4. Valorar, junto con las Comunidades Autónomas, la posibilidad de prorrogar por un año la vigencia de la Disposición Transitoria 1.ª punto 2, sobre conversión de las viviendas protegidas del stock de viviendas libres, tanto para venta como para alquiler.
5. Permitir la venta individual en el año 10 de una vivienda protegida de alquiler calificada a 25 años, previa devolución de las subvenciones adicionales que se hubieran obtenido si se hubiera calificado inicialmente a 10 años, limitando esta medida a un porcentaje de las viviendas protegidas de la promoción en cuestión, tal y como se recogía en anteriores planes de vivienda.
6. Mantener la posibilidad de que el adquirente de vivienda protegida pacte con la entidad bancaria la amortización de los préstamos destinados a financiar la adquisición de vivienda protegida en 30 años.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001302

La Comisión de Vivienda, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la modificación de las condiciones de acceso a la moratoria de la línea ICO del 50% de la cuota de amortización, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 285, de 5 de noviembre de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar las condiciones de acceso y de comercialización de la línea ICO moratoria hipotecaria para permitir que llegue realmente a todas las familias que lo necesitan.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Vivienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la modificación de las condiciones de acceso a la moratoria de la línea ICO del 50% de la cuota de amortización, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar una mejora de las condiciones de acceso y de comercialización de la línea ICO moratoria hipotecaria para permitir que llegue realmente a todas las familias que lo necesitan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001305

La Comisión de Vivienda, en su sesión del día 18 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de ley, relativa a la adopción de medidas con el fin de movilizar el actual stock de vivienda nueva sin vender, presentada por el Grupo

Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 17 de noviembre de 2009.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Vivienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, relativa a la adopción de medidas con el fin de movilizar el actual stock de vivienda nueva sin vender, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar con las administraciones autonómicas el impacto de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2066/2088 en la absorción por el mercado de las viviendas libres sin vender procediendo, en caso necesario, a su prórroga temporal y a mejorar su adecuación a las necesidades del sector para facilitar la comercialización de viviendas acumuladas.
2. Seguir impulsando un mercado de alquiler competitivo y profesionalizado que permita la absorción de viviendas nuevas e infrautilizadas, favoreciendo de este modo la movilidad laboral, la emancipación de los jóvenes y la libertad de elección de todos los ciudadanos en cuanto a su forma de acceso a la vivienda,
3. Seguir facilitando el acceso de todos los ciudadanos a una vivienda asequible mediante las ayudas estatales directas para la compra o el alquiler y la línea de cobertura del Instituto de Crédito Oficial, para seguir facilitando la financiación de la adquisición de vivienda protegida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000132

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la política del Gobierno contra el paro juvenil, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una interpelación urgente sobre la política del Gobierno contra el paro juvenil.

Según los datos de paro registrado en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, en los últimos dos años el paro juvenil (menores de 25 años) se ha doblado, pasando de los 235.125 jóvenes en paro en octubre del año 2007 a una cifra de 461.474 el pasado mes de octubre.

Esta tendencia también coincide con los datos del EPA del tercer trimestre de 2009, donde el número de parados menores de 25 años se sitúa en 885.700, con un incremento respecto octubre de 2007 del 93% (427.700 jóvenes).

Estas cifras son altamente preocupantes e insostenibles: el 41,7% de los jóvenes está en paro, la cifra más alta de desempleo de este colectivo en la Unión Europea y que también duplica la tasa media de desempleo juvenil de la UE. Además, buena parte de los jóvenes que trabajan lo hacen en empleos a precario.

Ante este grave problema, el Gobierno del Estado ha incorporado pocas medidas específicas para la creación de empleo entre el colectivo de jóvenes, en la tramitación de los distintos Proyectos de Ley en esta legislatura. Tampoco ha establecido otras medidas de mejora de las políticas públicas, tanto en las políticas activas de ocupación como aquellas relativas a las prestaciones por desempleo, que sirvan para facilitar la rápida incorporación al mercado de trabajo.

A pesar que el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, el 6 de abril de 2006, una moción del Grupo Parlamentario Catalán sobre medidas destinadas a reducir la precariedad en el empleo de los jóvenes y a mejorar sus posibilidades de acceso al mercado laboral en condiciones de estabilidad, el Gobierno ha hecho caso omiso a estos acuerdos.

Y más allá de la gravedad de las cifras, el paro juvenil significa también un fracaso social y un fracaso de definición de futuro. La salida de la crisis y el cambio de modelo productivo debe quedar vinculado a una activa incorporación de los jóvenes al mercado laboral; políticas que en estos momentos no forman parte de la agenda del Gobierno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) presenta la siguiente

Interpelación urgente sobre la política del Gobierno contra el paro juvenil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

172/000133

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las reformas que va a adoptar el Ejecutivo para salir de la crisis económica, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación urgente al Gobierno sobre las Reformas que va a adoptar el Ejecutivo para salir de la crisis económica, para su debate en próximo Pleno.

La crisis por la que atraviesa la economía española está teniendo efectos más devastadores para el empleo y se está prolongando más que en el resto de los países avanzados.

Pese a la insistencia del Presidente del Gobierno de que España se encuentra «en puertas de salir» de la crisis económica, las recientes previsiones de la OCDE y del FMI establecen que España será el único país avanzado que se mantenga en recesión en 2010, y que en 2011 nuestra economía será la menos dinámica de entre los países desarrollados.

Los datos de la Contabilidad Nacional del III Trimestre que ha publicado el INE confirman que la economía española sigue en recesión, al registrar una caída del PIB del 0,3% con respecto al segundo trimestre y del 4% en tasa interanual. Mientras la economía española sigue en recesión, la mayoría de los países europeos ya han conseguido tasas intertrimestrales positivas.

Pese a que el Gobierno justifica esta situación en que entró en recesión más tarde que los principales socios europeos, lo cierto es que Alemania, Francia, Italia y Holanda, así como la Zona Euro y la UE27, entraron en recesión en el tercer trimestre del 2008, igual que España, e incluso países como Austria, o Portugal no entraron hasta el cuarto trimestre de 2008. Todos estos países han salido de la recesión.

Además, la tasa de paro se sitúa ya en el 19,3%, supera ya las previsiones 18,9% y el número de parados asciende ya a casi cuatro millones y medio de personas (4.468.000) según Eurostat. Según la Comisión Europea la tasa de paro seguirá aumentando hasta el 20%.

A juzgar por estos datos, y por las propias conclusiones de la Comisión Europea, las medidas adoptadas por el Gobierno, que ha sido el que más ha gastado en términos relativos de entre los países avanzados, han tenido escasa efectividad para paliar los efectos de la crisis.

Sin embargo, el Gobierno se muestra satisfecho y se declara indiferente sobre si España sale «un trimestre antes o después» de la crisis.

Ante la escasa efectividad de las medidas adoptadas por el Gobierno, y la previsión de que la recesión se prolongue en nuestro país más que en el resto de las economías de nuestro entorno, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas para acelerar la salida de la crisis económica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000103

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la futura reserva marina de interés pesquero

de Palamós (Girona) y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una moción consecuencia de la interpelación urgente relativa a la futura reserva marina de interés pesquero de Palamós.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adecuar el proyecto sobre la futura reserva marina de interés pesquero de Palamós (Girona), con el fin de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Alcanzar el máximo consenso entre todas las administraciones —Central, Generalitat y local—y sectores implicados o afectados por la creación de la futura reserva marina. Para ello, el proceso de elaboración de la nueva Orden Ministerial deberá estar presidido por la máxima transparencia, informando el Gobierno regularmente al territorio.
2. Ahondar en los estudios realizados mediante la elaboración de estudios técnicos detallados que avalen la decisión de crear la futura reserva marina de interés pesquero, a la vez que analicen, con la debida profundidad, las consecuencias directas e indirectas de tipo medioambiental, económico y social que puede suponer la creación de la citada reserva en una zona que depende principalmente de los recursos que el mar le ofrece y del sector turístico como principal motor económico.
3. La futura reserva debe garantizar su compatibilidad con las actividades económicas que se desarrollan en la zona, así como con los usos y costumbres relacionados con el aprovechamiento y disfrute del mar y sus costas.
4. Previamente a la creación de la Reserva, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino deberá presentar a la Generalitat de Catalunya, a los ayuntamientos implicados y a los representantes de los sectores económicos afectados, los resultados de los estudios elaborados y sus conclusiones.
5. La delimitación de la zona que constituya la reserva deberá hacerse desde parámetros de estricta necesidad, porque ampliarla más de lo conveniente desvirtuaría su finalidad, y al mismo tiempo podría perjudicar enormemente el territorio.
6. Buscar fórmulas de colaboración entre las distintas administraciones e instituciones, concretándose con la creación de un Consorcio encargado de gestionar la reserva una vez creada, en la que estarán representados los municipios afectados y la Generalitat de Catalunya.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), relativa a la futura reserva marina de interés pesquero de Palamós.

Enmienda

De modificación.

Se propone añadir al final del segundo párrafo el texto siguiente:

«Que los estudios de interés biológico a realizar sean llevados a cabo por el Instituto Español de Oceanografía, identificando en los mismos las especies en riesgo que se beneficiarían.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Se propone añadir al final del cuarto párrafo el texto siguiente:

«Recabar previamente la valoración de la creación de la Reserva a la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores a través de la Federación de Cofradías de Pescadores Catalanas y Cofradías de Pesca afectadas por la Reserva.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario ERC-IU-ICV, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente relativa a la futura reserva marina de interés pesquero de Palamós, presentada por el grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De supresión.

Se suprime el apartado 5.

Motivación.

La delimitación de la zona debe hacerse bajo criterios científicos, teniendo en cuenta la opinión tanto de la Generalitat como de los Ayuntamientos afectados. Además, algunos de estos Ayuntamientos proponen la ampliación de la reserva, como por ejemplo Palafrugell y Begur.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Joan Herrera Torres,** Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds a instancia del diputado Joan Ridao i Martín, al amparo de lo establecido en el artículo 194 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) relativa a la futura reserva marina de interés pesquero de Palamós (Girona).

Enmienda al apartado 5.)

De modificación.

Se modifica el apartado 5 de la moción con el siguiente redactado:

«5. La delimitación de la zona que constituya la reserva deberá hacerse desde parámetros de estricta necesidad, garantizando al máximo la compatibilidad de la reserva con las actividades económicas y los usos y costumbres del mar siempre que éstos no desvirtúen el sentido de la reserva.»

Enmienda al apartado 6.)

De modificación.

Se modifica el apartado 6 de la moción con el siguiente redactado:

«6. Buscar fórmulas de colaboración entre las distintas administraciones e instituciones, concretándose con la creación de un Consorcio encargado de gestionar la reserva una vez creada, en la que estarán representados de forma mayoritaria los municipios afectados y la Generalitat de Catalunya.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Joan Ridao i Martín,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la futura reserva marina de interés pesquero de Palamós (Girona).

Enmienda

De sustitución.

«A partir del último documento presentado a las administraciones y a los sectores el pasado 29 de octubre, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Seguir trabajando en ampliar el máximo consenso entre las administraciones y sectores afectados, como se ha hecho hasta ahora, en la elaboración de la Orden Ministerial.
2. Analizar y si es necesario ampliar todos los estudios realizados, con el fin de poder compatibilizar al máximo las actividades económicas que se desarrollan en la zona.
3. Buscar fórmulas de colaboración entre las administraciones implicadas y los sectores afectados, mediante la creación de un Comité de Seguimiento y Gestión, que asegure de acuerdo con la normativa vigente, la participación de todas las administraciones y sectores afectados en la gestión y mantenimiento de la reserva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000103

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la futura reserva marina de interés pesquero de Palamós (Girona), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el proyecto presentado el pasado 29 de octubre en relación a la futura reserva de interés pesquero de Palamós, tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Trabajar para ampliar al máximo el consenso entre todas las Administraciones —central, Generalitat y local— y sectores implicados o afectados por la creación de la futura reserva. Para ello en el proceso de la elaboración de la Orden Ministerial el Gobierno informará regularmente al territorio.
2. Ahondar y ampliar, si fuera necesario en beneficio del consenso, los estudios realizados (medioambientales, económicos y sociales), con el objeto de conseguir la compatibilidad entre la reserva, la actividad económica de la zona y sus usos y costumbres, sin desvirtuar el objetivo de la reserva.
3. La delimitación de la zona que constituya la reserva deberá hacerse desde parámetros de estricta necesidad, garantizando al máximo la compatibilidad de la reserva con las actividades económicas y los usos y costumbres del mar siempre que éstos no desvirtúen el objeto y sentido de la reserva.
4. Buscar fórmulas de colaboración entre las Administraciones (Generalitat, local y estatal), instituciones y los sectores afectados o implicados, que se concreten en la creación de un órgano de seguimiento, gestión y control, que asegure su participación en la futura reserva de acuerdo con la normativa vigente.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

173/000104

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la lucha contra el cambio climático y el papel de España en la Conferencia sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas en Copenhague y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2009.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre la lucha contra el cambio climático y el papel de España en la Conferencia sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas en Copenhague, para su debate en el Peno.

La realidad del cambio climático supera con creces cualquiera de las previsiones científicas anteriores y es evidente que la amenaza de impactos irreversibles es mucho más inmediata de lo que hubiéramos podido imaginar. Sin duda se puede calificar del principal desafío ambiental, económico y social al que nos enfrentamos. Cada vez queda menos tiempo para evitar un cambio climático catastrófico.

Ahora sabemos que los impactos derivados de un aumento de temperatura de sólo 1,5 °C pueden ser irreversibles y que un aumento de 2 °C puede desencadenar consecuencias catastróficas y llevarnos a un punto del que ya no haya vuelta atrás. Por estas razones, necesitamos un plan global que nos permita detener el aumento de la temperatura cuanto antes y descender, acto seguido, por debajo de los niveles actuales. Las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero globales deben alcanzar su punto más alto en 2015 para descender posteriormente, con la mayor brevedad, hasta niveles tan próximos a cero como sea posible a mediados de siglo.

En la última reunión previa a la cumbre climática de Copenhague, celebrada en Barcelona, se ha avanzado en ciertos aspectos puntuales, aunque no se producido el impulso esperado a las negociaciones sobre el clima. Ni se ha avanzado en la consecución de acuerdos en la financiación ni en la reducción de emisiones. Se han dejado todas las decisiones clave para la cumbre de Copenhague, a causa del bloqueo de los EEUU aludiendo a que se necesitaba más tiempo y también debido a la falta de liderazgo de la UE. No se trata de una cuestión de tiempo sino de voluntad política, y no nos podemos permitir un resultado débil en Copenhague.

La posición de la Unión Europea es un elemento clave en las negociaciones climáticas internacionales. La UE debe dar muestras de su liderazgo climático de antaño y asumir objetivos de reducción de emisiones ambiciosos, alineados con la ciencia climática, al mismo

tiempo que ofrecer el apoyo financiero necesario para la lucha internacional contra el cambio climático.

Todavía es posible lograr un acuerdo legalmente vinculante en Copenhague si los países desarrollados muestran su compromiso impulsando las medidas reales y necesarias para luchar contra el cambio climático en el campo de la mitigación, reducción, adaptación, financiación y transferencia tecnológica.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Asumir una posición de liderazgo en el proceso negociador de la reunión de la Conferencia de las Partes (COP 15) de la Convención sobre cambio climático que se celebrará en diciembre en Copenhague con la finalidad de alcanzar un acuerdo jurídicamente vinculante que englobe a las Partes de la COP, y respete los principios del Plan de Acción de Bali de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (FCCC/CP/2007/6/Add.1).

2. Que impulse un acuerdo con Responsabilidades comunes pero diferenciadas de los países, que explicite los compromisos legales de cada Estado parte.

3. Que no se permita reabrir el acuerdo de Copenhague a posteriori excepto para reforzar su valor vinculante y concretar los elementos accesorios restantes.

4. Impulsar un acuerdo que incluya el grado de ambición global, objetivos de reducción de emisiones de los países industrializados y acciones domésticas de los países en desarrollo, grado de apoyo financiero y tecnológico a los países en desarrollo, fuentes e instituciones de gestión de estos recursos económicos, objetivos de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal, marco de aplicación a las emisiones derivadas del sector marítimo y aviación y régimen básico de implementación del acuerdo, así como mecanismos para garantizar su cumplimiento por parte de los países industrializados.

5. Liderar un acuerdo que incorpore una evaluación regular de la eficiencia de las medidas en la reducción de emisiones, en plazos temporales no mayores de cuatro años, con la finalidad de comprobar en qué medida están cumpliendo con las expectativas o si es necesario emprender acciones correctivas o dedicar recursos adicionales.

6. Liderar que en el acuerdo se incorpore una transición económica justa para los trabajadores que reoriente el patrón de crecimiento económico mundial hacia la creación de una economía con bajas emisiones, basada en una producción y un consumo más sostenibles, promoviendo estilos de vida sostenibles y un desarrollo resistente al clima pero velando también por una reconversión justa de la fuerza laboral.

7. Ofrecer el apoyo financiero necesario para luchar contra el cambio climático en los países en desarrollo, con la creación de un fondo de 110.000 millones de euros al año 2020, con un compromiso de aportación de 30.000 millones de euros al año 2020 por parte de la UE. Dicho fondo tendrá como objetivo la reducción de la deforestación, la adaptación a los efectos del cambio climático y la transición hacia tecnologías limpias que les permita desviarse entre un 15 y un 30% de su ritmo de crecimiento de emisiones.

8. Apoyar un mecanismo efectivo de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques, con la creación de un fondo global para los bosques con fondos públicos por valor de, como mínimo, 30.000 millones de euros anuales para 2020.

9. Apoyar la no contabilización de los sumideros (LULUCF) como medidas de reducción de emisiones, de manera que los créditos generados por LULUCF no supondrán una disminución del esfuerzo de reducción de emisiones, sino que se contabilicen como adicionales.

10. Liderar un compromiso por parte de la Unión Europea de reducción de emisiones alineadas con los datos científicos, de un 30% unilateral, tomando como base los niveles de 1990.

11. Que el Gobierno defienda que el Plan de Acción de Eficiencia Energética de la UE signifique compromisos vinculantes de ahorro de energía a nivel comunitario.

12. Que con carácter previo a la cumbre el Gobierno, elabore y haga público un informe sobre las consecuencias de un acuerdo global legalmente vinculante que reduzca las emisiones por debajo del límite de los 2 °C, con consecuencias sobre los mercados globales de carbono, así como las consecuencias positivas de evitar aumento de los precios de los alimentos, a la falta de agua, a los costes sanitarios, al aumento de los costes de las aseguradoras, al aumento de los costes debido a mayores desastres naturales, apoyo a otros países, o al aumento de los precios energéticos.

13. A que con posterioridad a la cumbre, en el caso que no hubiese acuerdo internacional efectivo y legalmente vinculante y de un escenario de subida de la temperatura de más de 2 °C, haga un informe y le dé publicidad con los costes anticipados debido al aumento de los precios de los alimentos, a la falta de agua, a los costes sanitarios, al aumento de los costes de las aseguradoras, al aumento de los costes debido a mayores desastres naturales apoyo a otros países, o al aumento de los precios energéticos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2009.—**Joan Herrera Torres,** Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la lucha contra el cambio climático y el papel de España en la Conferencia sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas de Copenhague.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

(…)

7. Ofrecer el apoyo…/… de emisiones. El fondo, estará vinculado a proyectos finalistas, que tengan como objetivo unívoco la reducción de emisiones de efecto invernadero, y a proyectos que sean posibles sólo gracias a dichos fondos, con una supervisión europea de los mismos.

8. Apoyar…/… para 2020, reconociendo el valor de captación de dióxido de carbono de los bosques, así como la amenaza de la deforestación en términos de emisión de CO_2 a la atmósfera.

9. Apoyar la contabilización diferenciada de los sumideros (LULUCF) en términos de reducción de emisiones, y que reconozca, la absorción de gases de efecto invernadero de dichos sumideros, con un valor de un tercio, respecto la del resto de mecanismos de mitigación, en términos del Protocolo de Kyoto. Para ello, será necesaria una contabilidad precisa para evaluar la captura efectiva de CO_2 por parte de los sumideros de los diferentes países.

10. Liderar un compromiso…/… de 1990 con independencia del resultado de la cumbre de Copenhague, o de los acuerdos internacionales alcanzados en materia de cambio climático.

11. Que el Gobierno…/… a nivel comunitario con el objetivo de reducir la intensidad energética en términos de PIB.

(…)

14. (nuevo punto) Liderar las negociaciones para alcanzar un mercado único europeo de derechos de emisión de CO_2, que cuente con la participación de todos los agentes europeos implicados, abierto a todos los ciudadanos, empresas y administraciones de la Unión Europea, y que cuente con un organismo regulador europeo mixto público-privado.

15. (nuevo punto) Fomentar un marco global que ampare las iniciativas voluntarias e individuales de reducción de emisiones de CO_2.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la lucha contra el cambio climático y el papel de España en la Conferencia sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas en Copenhague.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Asumir una posición de liderazgo en el proceso negociador de la reunión de la Conferencia de las Partes (COP 15) de la Convención sobre cambio climático que se celebrará en diciembre en Copenhague con la finalidad de alcanzar un acuerdo ambicioso y vinculante que englobe a todas las Partes de la COP, y respete los principios del Plan de Acción de Bali de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (FCCC/CP/2407/6/Add.1).

2. Que impulse un acuerdo con Responsabilidades comunes pero diferenciadas de los países, que explicite los compromisos legales de cada Estado parte y tenga en cuenta los principios de equidad, integridad ambiental y flexibilidad para que el cambio de modelo se realice de una manera justa y solidaria.

3. Que en caso de que el acuerdo de Copenhague requiera desarrollo a posteriori, sólo sea para reforzar su valor jurídicamente vinculante y concretar los elementos accesorios restantes.

4. Impulsar un acuerdo que incluya el grado de ambición global, objetivos de reducción de emisiones de los países industrializados y acciones domésticas de los países en desarrollo, grado de apoyo financiero y tecnológico a los países en desarrollo, fuentes e instituciones de gestión de estos recursos económicos, objetivos de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal, otras actuaciones en

materia forestal, marco de aplicación a las emisiones derivadas del sector marítimo y aviación y régimen básico de implementación del acuerdo, así como mecanismos para garantizar su cumplimiento por parte de los países industrializados.

5. Liderar un acuerdo que contenga un marco de acción en materia de adaptación al cambio, que tome en consideración el papel catalizador de la Convención Marco de Cambio Climático y que enfatice el carácter regional de las actuaciones.

6. Liderar un acuerdo que incorpore una evaluación regular de la eficiencia de las medidas en la reducción de emisiones, en los plazos temporales fijados por el Consejo Europeo con la finalidad de comprobar en qué medida están cumpliendo con las expectativas o si es necesario emprender acciones correctivas o dedicar recursos adicionales.

7. Liderar que en el acuerdo se incorpore una transición económica justa para los trabajadores que reoriente el patrón de crecimiento económico mundial hacia la creación de una economía con bajas emisiones, basada en una producción y un consumo más sostenibles, promoviendo estilos de vida sostenibles y un desarrollo resistente al clima pero velando también por una reconversión justa de la fuerza laboral.

8. Ofrecer el apoyo financiero adicional necesario para luchar contra el cambio climático en los países en desarrollo movilizando en torno a los 100.000 millones de euros al año 2020, para permitir la acción en favor de la reducción de la deforestación, la adaptación a los efectos del cambio climático y la transición hacia tecnologías limpias.

9. Apoyar una financiación inmediata, a los países más vulnerables, así como los menos avanzados, para la puesta en marcha del acuerdo y cubrir sus necesidades más acuciantes.

10. Apoyar un mecanismo efectivo de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques, movilizando recursos públicos y otros instrumentos que con un valor anual suficiente garantice el alcance de los objetivos.

11. Acordar la puesta en marcha de un mecanismo tecnológico que incluya las medidas necesarias para promover el desarrollo y transferencia de tecnologías a gran escala, incentivando la participación activa del sector privado mediante un compromiso claro de inversiones públicas.

12. Que el Gobierno defienda que el Plan de Acción de Eficiencia Energética de la UE signifique compromisos vinculantes de ahorro de energía a nivel comunitario.

13. Que el Gobierno presente en el plazo de seis meses tras la Cumbre de Copenhague un informe evaluando los costes económicos, sociales y ambientales, así como los retos y oportunidades que el acuerdo alcanzado presenta para la economía española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000104

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la lucha contra el cambio climático y el papel de España en la Conferencia sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas en Copenhague, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Asumir una posición de liderazgo en el proceso negociador de la reunión de la Conferencia de las Partes (COP 15) de la Convención sobre cambio climático que se celebrará en diciembre en Copenhague con la finalidad de alcanzar un acuerdo ambicioso y vinculante que englobe a todas las Partes de la COP, y respete los principios del Plan de Acción de Bali de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (FCCC/CP/2007/6/Add.1).

2. Que impulse un acuerdo con responsabilidades comunes pero diferenciadas de los países, que explicite los compromisos legales de cada Estado parte y tenga en cuenta los principios de equidad, integridad ambiental y flexibilidad para que el cambio de modelo se realice de una manera justa y solidaria.

3. Que en caso de que el acuerdo de Copenhague requiera desarrollo a posteriori, sólo sea para reforzar su valor jurídicamente vinculante y concretar los elementos accesorios restantes.

4. Impulsar un acuerdo que incluya el grado de ambición global, objetivos de reducción de emisiones de los países industrializados y acciones domésticas de los países en desarrollo, grado de apoyo financiero y tecnológico a los países en desarrollo, fuentes e instituciones de gestión de estos recursos económicos, objetivos de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal, otras actuaciones en materia forestal, marco de aplicación a las emisiones derivadas del sector marítimo y aviación y régimen básico de implementación del acuerdo, así como mecanismos para garantizar su cumplimiento por parte de los países industrializados.

5. Liderar un acuerdo que contenga un marco de acción en materia de adaptación al cambio, que tome en consideración el papel catalizador de la Convención

Marco de Cambio Climático y que enfatice el carácter regional de las actuaciones.

6. Liderar un acuerdo que incorpore una evaluación regular de la eficiencia de las medidas en la reducción de emisiones, en los plazos temporales fijados por el Consejo Europeo con la finalidad de comprobar en qué medida están cumpliendo con las expectativas o si es necesario emprender acciones correctivas o dedicar recursos adicionales.

7. Liderar que en el acuerdo se incorpore una transición económica justa para los trabajadores que reoriente el patrón de crecimiento económico mundial hacia la creación de una economía con bajas emisiones, basada en una producción y un consumo más sostenibles, promoviendo estilos de vida sostenibles y un desarrollo resistente al clima pero velando también por una reconversión justa de la fuerza laboral.

8. Ofrecer el apoyo financiero adicional necesario para luchar contra el cambio climático en los países en desarrollo movilizando en torno a los 100.000 millones de euros al año 2020, para permitir la acción en favor de la reducción de la deforestación, la adaptación a los efectos del cambio climático y la transición hacia tecnologías limpias.

9. Apoyar una financiación inmediata, a los países más vulnerables así como los menos avanzados para la puesta en marcha del acuerdo y cubrir sus necesidades más acuciantes.

10. Apoyar un mecanismo efectivo de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques, movilizando recursos públicos y otros instrumentos que con un valor anual suficiente garantice el alcance de los objetivos.

11. Acordar la puesta en marcha de un mecanismo tecnológico que incluya las medidas necesarias para promover el desarrollo y transferencia de tecnologías a gran escala, incentivando la participación activa del sector privado mediante un compromiso claro de inversiones públicas.

12. Que el Gobierno defienda que el Plan de Acción de Eficiencia Energética de la UE signifique compromisos vinculantes de ahorro de energía a nivel comunitario.

13. Que el Gobierno presente en el plazo de seis meses tras la Cumbre de Copenhague un informe evaluando los costes económicos, sociales y ambientales, así como los retos y oportunidades que el acuerdo alcanzado presenta para la economía española.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2009.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara.**

173/000105

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar el hundimiento del sector agrario español y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2009.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de la Interpelación urgente al Gobierno, sobre el hundimiento del sector agrario y la incapacidad del Gobierno para tomar medidas que atajen esta situación.

Exposición de motivos

El sector agrario está atravesando una de las más graves crisis de su historia. No se recuerda una acumulación de datos macro y micro económicos tan negativos para el sector agrario en tan corto espacio de tiempo.

En efecto, desde el año 2004 la renta agraria, no sólo no ha mejorado sino que ha caído en un 26%, lo que significa un grave empeoramiento de los ingresos y rentas de los titulares de las explotaciones agrarias, que está relacionado con el abandono de más de 125.000 activos agrarios, que han dejado el porcentaje de ocupados en el 3,9%, el más bajo de la historia de la agricultura española.

El paro agrario, en un 22,6%, según la EPA del tercer trimestre, supera al promedio nacional 19,3%, lo que es otro indicativo más de la grave situación del sector agrario.

Así mismo, los costes de producción han mantenido un crecimiento constante en los últimos años hasta alcanzar, prácticamente, el 80% de la Producción Final Agraria.

De otra parte, las dificultades financieras de los agricultores y ganaderos en cuanto al acceso al crédito bancario aconsejan actuar para paliar esta grave sequía crediticia y proporcionar alivio a las exigencias del servicio financiero que soportan los titulares de explotaciones agrarias.

Además, hay que tener en cuenta el decepcionante mensaje del Presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, con recortes severos a los recursos destinados al fomento de la producción agrícola y ganadera, a los regadíos, y especialmente a la incorporación de jóvenes agricultores y la moderni-

zación de las explotaciones agrarias, que se traduce en una disminución del 12,7% en relación al ejercicio pasado, y que supone una incomprensión política grave de la situación del sector agrario.

Así, la producción, las cooperativas agrarias, la industria agroalimentaria y, en su caso, la distribución comercial, bajo el amparo de la legislación vigente, necesitan alcanzar acuerdos para garantizar un mínimo de ingresos y rentas, al situar el mercado los precios percibidos por los agricultores y ganaderos por debajo de sus costes. Es preciso, pues, potenciar los contratos homologados y las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias como respuesta eficaz ante el desmantelamiento de los mecanismos reguladores, compatibilizándolos con una seguridad jurídica ante las leyes de la competencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Establecer Convenios con las Entidades Financieras para refinanciar y reunificar los créditos y/o préstamos de campaña que mantengan vivos los ganaderos y agricultores.

2.º Autorizar una nueva línea de crédito del ICO dirigida expresamente a los titulares de explotaciones agrarias, en condiciones de interés y duración preferentes.

3.º Rebajar los coeficientes aplicables al régimen fiscal de estimación objetiva (módulos) al sector agrario en coherencia con la bajada de los precios de los productos agrícolas, ganaderos y forestales. En consonancia se incrementarán los gastos de difícil justificación en el régimen de Estimación Directa para aquellos titulares de explotación acogidos a este régimen fiscal.

4.º Establecer moratoria de dos años en el pago de todas las cuotas a la Seguridad Social que correspondan abonar a los titulares de las explotaciones agrarias, tanto para el REASS (Régimen Especial de la Seguridad Social), para los trabajadores por cuenta ajena, como al Régimen de Autónomos para sus propias cotizaciones.

5.º Equiparar el IVA de compensación de los ganaderos al IVA que perciben los agricultores en el tipo aplicable a su facturación del 10% y aplicar el IVA reducido a los suministros de gas natural y electricidad del sector agrario en cumplimiento de la Moción aprobada por el Congreso el día de 19 de mayo de 2009.

Y arbitrar las medidas necesarias para la ampliación de la duración del contrato de temporada para las tarifas eléctricas.

6.º Impulsar, en coordinación con las Comunidades Autónomas y los propietarios de las explotaciones agrícolas y/o forestales, una estrategia urgente para mejorar el aprovechamiento de los montes con actuaciones para prevención de incendios y gestión sostenible de los bosques, aumentando el valor de sus productos, generando alternativas de explotación de otros subproductos y asegurando su comercialización, que redundará en la creación de empleo en el medio rural.

7.º Promover, en coordinación con las Comunidades Autónomas y los titulares de las explotaciones agrarias y forestales, la generación de biomasa y biogás, para garantizar el abastecimiento energético y diversificar su producción y originando ingresos complementarios a la par que se crean nuevos ámbitos laborales

8.º Eliminar los obstáculos legales y/o administrativos que obstaculizan la plena seguridad jurídica en la aplicación de la Ley de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y la de Contratos Homologados.

9.º Poner urgentemente en funcionamiento el Consejo Agroalimentario y el Comité Asesor previstos en la Ley sobre Interlocución y Representatividad, recientemente aprobada, con el objetivo de establecer la creación de una Mesa Nacional Agroalimentaria Permanente que tendrá como objetivo la adopción de un Acuerdo Marco Global Agrario para elaborar un Plan Estratégico de Salvación y Estímulo del sector agrario que detenga la incesante caída de rentas y evite el abandono de las explotaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar el hundimiento del sector agrario español.

Enmienda al punto 1.

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«1. Elaborar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Plan de Refinanciación de la deuda contraída por agricultores y ganaderos, basado en la inyección de liquidez, la disminución del riesgo financiero del sector y la suscripción de acuerdos de colaboración con el ICO.»

Enmienda al punto 2.

De modificación.

«2. Facilitar la utilización de las líneas de crédito del ICO dirigidas expresamente a los titulares de explotaciones agrarias, en condiciones de interés y duración preferentes y seguir bonificando los puntos de interés.»

Enmienda al punto 3.

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«3. El Gobierno analizará, una vez realizados los estudios pertinentes por el Ministerio de Economía y Hacienda en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, y oídas las Organizaciones Agrarias, una rebaja de los coeficientes aplicables al sector agrario en el método de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como, en su caso, el aumento del 5 al 10 por 100 de la deducción de gastos de difícil justificación en el método de estimación directa simplificada para el año 2010.»

Enmienda al punto 4.

De sustitución.

«4. Que el Gobierno estudie la posibilidad de establecer una línea de aplazamientos ventajosa para los agricultores y ganaderos que se encuentren con especiales dificultades económicas.»

Enmienda al punto 5.

De modificación.

«5. Regular con carácter permanente la devolución parcial por el gasóleo empleado en agricultura y ganadería, y reducir su importe.

Y arbitrar las medidas necesarias para la ampliación de la duración del contrato de temporada para las tarifas eléctricas de regadíos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000105

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar el hundimiento del sector agrario español, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Establecer Convenios con las Entidades Financieras para refinanciar y reunificar los créditos y/o préstamos de campaña que mantengan vivos los ganaderos y agricultores.

2.º Autorizar una nueva línea de crédito del ICO dirigida expresamente a los titulares de explotaciones agrarias, en condiciones de interés y duración preferentes.

3.º Rebajar los coeficientes aplicables al régimen fiscal de estimación objetiva (módulos) al sector agrario en coherencia con la bajada de los precios de los productos agrícolas, ganaderos y forestales. En consonancia se incrementarán los gastos de difícil justificación en el régimen de Estimación Directa para aquellos titulares de explotación acogidos a este régimen fiscal.

4.º Impulsar, en coordinación con las Comunidades Autónomas y los propietarios de las explotaciones agrícolas y/o forestales, una estrategia urgente para mejorar el aprovechamiento de los montes con actuaciones para prevención de incendios y gestión sostenible de los bosques, aumentando el valor de sus productos, generando alternativas de explotación de otros subproductos y asegurando su comercialización, que redundará en la creación de empleo en el medio rural.

5.º Promover, en coordinación con las Comunidades Autónomas y los titulares de las explotaciones agrarias y forestales, la generación de biomasa y biogás, para garantizar el abastecimiento energético y diversificar su producción y originando ingresos complementarios a la par que se crean nuevos ámbitos laborales.

6.º Eliminar los obstáculos legales y/o administrativos que obstaculizan la plena seguridad jurídica en la aplicación de la Ley de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y la de Contratos Homologados.

7.º Poner urgentemente en funcionamiento el Consejo Agroalimentario y el Comité Asesor previstos en la Ley sobre Interlocución y Representatividad, recientemente aprobada, con el objetivo de establecer la creación de una Mesa Nacional Agroalimentaria Permanente que tendrá como objetivo la adopción de un Acuerdo Marco Global Agrario para elaborar un Plan Estratégico de Salvación y Estímulo del sector agrario que detenga la incesante caída de rentas y evite el abandono de las explotaciones.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2009.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara.**

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, y teniendo en cuenta la subsanación de firma contenida en el escrito número de registro 91812, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Fomento, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.: 184/058160.
Núm. registro: 73295.
Autor iniciativa: Acebes Paniagua, Ángel Jesús (GP)
González Vázquez, Sebastián (GP).
Objeto iniciativa: Causas del retraso en la redacción del estudio funcional del corredor ferroviario de altas prestaciones Madrid-Ávila-Salamanca.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 205, de 20 de mayo de 2009, pág. 143.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002205.

Núm. expte.: 184/064037.
Núm. registro: 82382.
Autor iniciativa: Acebes Paniagua, Ángel Jesús (GP).
González Vázquez, Sebastián (GP).
Objeto iniciativa: Fecha prevista para la entrega al Ministerio de Fomento del Estudio Funcional del corredor ferroviario Madrid-Ávila-Salamanca, encargado a la empresa Apia XXI.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 258, de 23 de septiembre de 2009, pág. 94.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002206.

Núm. expte.: 184/065335.
Núm. registro: 83993.
Autor iniciativa: Acebes Paniagua, Ángel Jesús (GP).
González Vázquez, Sebastián (GP).
Objeto iniciativa: Partida de los Presupuestos Generales del Estado de 2009 imputable a la provincia de Ávila en la que se contempla la redacción del estudio funcional del corredor ferroviario de altas prestaciones Madrid-Ávila-Salamanca.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 267, de 7 de octubre de 2009, pág. 488.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002207.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 902 365 303. *http://www.boe.es*

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**